

MARCELO EXPÓSITO

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978  
REESCRITA POR EL MÉTODO CUT-UP  
A LA MANERA DE PIERRE MENARD

2022



- 5 **Preámbulo**  
Marcelo Expósito
  
- 13 **Constitución Española de 1978**  
reescrita por el método cut-up  
a la manera de Pierre Menard
  
- 81 **Disposición Adicional**  
Cuahtémoc Medina
  
- 85 **Disposición Transitoria**  
Gloria Elizo
  
- 91 **Disposición Derogatoria I**  
Antonio Negri
  
- 95 **Disposición Derogatoria II**  
Raúl Sánchez Cedillo
  
- 100 **Disposición Final**  
Elisa Loncon

Maqueta para  
CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978  
REESCRITA POR EL MÉTODO CUT-UP  
A LA MANERA DE PIERRE MENARD  
Marcelo Expósito, 2021-2022

## PREÁMBULO

MARCELO EXPÓSITO

La crisis de las instituciones democráticas se sitúa en el ojo de un huracán desencadenado por el conjunto de nuestras crisis globales: sanitaria, económica, medioambiental, etc., y por eso la pregunta acerca de cuáles son los posibles escenarios futuros para la vida de las sociedades humanas sobredetermina las disputas que ahora existen a propósito del futuro de nuestras comunidades políticas. ¿Qué nuevos pactos de convivencia fundamentarán las maneras de estar en común por venir? ¿Qué sentidos comunes tejerán las convivialidades que nos sanen de las pasiones tristes, los afectos negativos y las subjetividades dañadas? ¿Qué nuevas herramientas de democratización se instituirán precisamente ahora, cuando hemos caído en la cuenta de que la democracia, una de las herencias de la modernidad, no sólo está en crisis por sus disfuncionalidades o corrupciones, sino también por su naturaleza ambivalente, históricamente problemática?

Entre noviembre y diciembre de 2021 he reescrito en su totalidad la Constitución Española (CE78), cuya redacción por parte de las Cortes Constituyentes finalizó el 31 de octubre de 1978, siendo votada en referéndum el 6 de diciembre siguiente para entrar en vigor el 29 del mismo mes. Debido a la prolongada duración de la dictadura franquista, la promulgación de la CE78 supuso una

reverberación tardía de la generación de normas supremas europeas posteriores a la hecatombe bélica de las décadas de 1930-1940, la generación constituyente que dotó de un nuevo impulso al constitucionalismo social que había sido fundado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 o la Constitución de Mendoza argentina de 1916, la ola constituyente previa que, a su vez, incorporaba los derechos sociales a los modelos liberales originarios del siglo XVIII. Esa revitalización constituyente posterior a la Segunda Guerra Mundial tenía como finalidad erigir la arquitectura constitucional del Welfare State europeo, y de ella nacieron las constituciones que, precisamente, han entrado en crisis durante las últimas décadas principalmente por dos motivos contrapuestos: la quiebra, causada por el neoliberalismo, de los equilibrios político-económicos iniciados en la segunda posguerra mundial, y la impugnación —que hemos visto fortalecerse en las entrañas de nuestra crisis— planteada por aquellos sujetos históricamente invisibilizados o subyugados por las dinámicas de modernización ejecutadas durante los siglos pasados mediante la maquinaria de dominación que conformaron la colonialidad, el capitalismo y el patriarcado modernos.

Pero, más allá de las discusiones en torno a la vigencia o la obsolescencia del constitucionalismo de posguerra, y dejando a un lado las particularidades de la transición democrática española, mi reescritura de la CE78 se origina en una inquietud: constatar que los escritos constitucionales habitualmente se observan a través de instrumentales legislativos, politológicos o historiográficos, pero en muy pocas ocasiones son manipulados como artefactos lingüísticos, y mucho menos aún son activados en sus dimensiones inconscientes. Este último ha sido mi propósito al reescribir la CE78 aplicando el método cut-up.

Podríamos considerar que aplicar el cut-up sobre este texto constitucional supone manipularlo para construir un “modelo”, en el sentido en que Bertolt Brecht se refería a una cierta manera de fijar o hacer visualizar técnicas constructivas que a veces tienen su

origen incluso mucho tiempo atrás, ya que podemos descubrirlas alojadas en el interior de narraciones que las transportan a lo largo de la historia. Se trata entonces de prestar atención, no tanto a los estilos formales correlativos entre obras estéticamente semejantes, sino más bien a los arquetipos constructivos heredados que identificamos o deducimos porque resuenan incluso entre artefactos que pudieran parecernos de naturaleza divergente. Esas prácticas arquetípicas de producción artística no se ofrecen como ejemplos a imitar: se les aplica lo que Brecht denominaba “transformaciones funcionales”, un tipo de reapropiación modificada que no constituye una mera replicación, sino que consiste más bien en una reactivación que atiende a las necesidades de cada nueva situación. Heiner Müller, el gran heredero de Brecht en la segunda mitad del siglo pasado, llevó tan lejos estas metodologías de modelización y de refuncionalización que acabó convirtiéndolas en el operativo principal de su portentoso corpus dramático.

El método de elaboración literaria mediante el recorte, la selección y el reordenamiento más o menos azaroso de escritos ordinarios preexistentes fue transmitido a William S. Burroughs por Brion Gysin, quien lo dedujo fortuitamente cuando convivían en el Beat Hotel del Barrio Latino de París donde se instalaron en 1958. Ambos desarrollaron esa práctica actualizando los ejercicios de poesía-acción que Tristan Tzara había efectuado en los ambientes surrealistas y dadaístas centroeuropeos, los cuales fueron sintetizados en sus instrucciones “para hacer un poema dadaísta” (1920). Gysin y Burroughs refuncionalizaron esos antecedentes de actuaciones destructivas contra el lenguaje, con el nuevo propósito de liberar el potencial onírico de los textos mercantilizados de la sociedad de consumo o decodificar la información alienante de los medios de comunicación de masas. Plasmaron esas intencionalidades en su gran manifiesto práctico sobre el ejercicio de lo que denominaron cut-up: el libro *The Third Mind* que elaboraron colaborativamente durante la década de 1960. Ahí describieron el cut-up como una técnica o método con el que imprimir maquinalmente un giro narrativo y ficcional a textos que se manipulaban de

tal manera que arrojaban un resultado inicialmente enigmático, aunque en última instancia revelador tanto de su significado real como de sus latencias premonitorias.

Las experimentaciones lingüísticas modernistas, vanguardistas o contraculturales se consideran habitualmente como un hecho de naturaleza totalmente diferente a los usos institucionales, políticos, jurídicos o legislativos del lenguaje. Sin embargo, resulta equívoco pensar que no guardan jamás ninguna relación entre sí. En ocasiones, los discursos institucionales y las experimentaciones estéticas consisten en prácticas semióticas que operan como el anverso y el reverso de balbuceos conscientes e inconscientes, característicos de aquellos periodos en los que atravesar alguna crisis epocal exige encontrar nuevas palabras y oraciones con las que elaborar nuestros relatos sobre el futuro. El dadaísmo trituraba el lenguaje sobrecodificado del orden social (“Todo burgués se siente un dramaturgo... Todo hombre debe gritar. Hay una gran tarea destructiva, negativa por hacer. Barrer, asear”) en el mismo momento histórico en que la burguesía exacerbaba sus pulsiones autodestructivas, colisionando todo ello en el epicentro de la Europa de entreguerras. Y las primeras experimentaciones cut-up aparecieron a continuación de la secuencia que conformaron la Constitución de la República Italiana de 1947, la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, la Ley Fundamental de Bonn de 1949, la Declaración Schuman de 1950 y las Constituciones francesas de 1946 y 1958.

La segunda metodología que he aplicado para reescribir la CE78, articulándola con el cut-up, ha sido la inventada por Jorge Luis Borges en “Pierre Menard, autor del Quijote”, un relato publicado en 1939 y posteriormente recopilado en sus *Ficciones* de 1944. El cuento recuperaba la figura de un oscuro narrador que se impuso la titánica tarea —que no llegó a completar— de reescribir la obra cumbre cervantina de una manera literal, con una exactitud que, no obstante, daba como fruto una obra esencialmente diferente, contradiciendo el aparente mimetismo de su estilo. Siguiendo este

modelo, la *Constitución Española de 1978 reescrita por el método cut-up a la manera de Pierre Menard* consiste en una recombinación de la totalidad del texto constitucional original: sus 169 Artículos organizados en 11 Títulos (I-X más el Preliminar), subdivididos a su vez en 11 Capítulos. Este trabajo de reescritura rigurosamente completa mediante el cut-up verifica la manera en que una recombinación íntegra del propio texto logra conservar superficialmente el estilo de su lenguaje legislativo; pero a la vez, su sintaxis original —deliberadamente precisa, como es característico de este tipo de redacciones normativas—, al ser desestructurada, se desconecta intermitentemente de la semántica pretendida por el constituyente.

Cabe señalar entonces que la lectura de la CE78 así reescrita, aunque parezca alejarse de los usos habituales del texto constitucional, profundiza por el contrario en la esencia de los desacuerdos institucionales o políticos en torno a la CE78 o cualquier otra constitución, es decir, en las disputas que atañen a su interpretación. Porque es un conflicto de interpretaciones lo que subyace en las discusiones sobre si una constitución ha de ser preservada, reformada, derogada o sustituida mediante un nuevo proceso constituyente. Existen lecturas de un texto constitucional que —superando incluso la literalidad del documento hasta dejar de respetarlo, cuando se siente la necesidad de abandonarlo como una piel que se muda— se proyectan en una multiplicidad de líneas de fuga, y revigorizan las expectativas emancipadoras instituidas en el momento de su redacción. Frente a ellas, otras lecturas solidifican el texto constitucional imponiéndole el ceppo de interpretaciones restrictivas para embridar los deseos de liberación que en su redacción original dicha constitución contuvo. Tales conflictos, sean de tipo politológico, jurídico o legislativo, suelen encarnarse en confrontaciones relativas a la hermenéutica del texto. La pregunta que yo me hice cuando decidí reescribir la CE78 se sitúa en otro orden: si resulta posible operar también en las latencias de sus planos inconscientes, como Burroughs aseveraba que se conseguía aplicando el cut-up: “*When you cut into*

*the present, the future leaks out*”. Según cómo apliques un bisturí a ciertos textos en el presente lograrás no sólo que supure su pasado, sino también que se destile su futuro.

Como suele ser común en las ediciones de los textos constitucionales, esta *Constitución Española de 1978 reescrita por el método cut-up a la manera de Pierre Menard* se complementa con el apéndice de algunas Disposiciones.

La *Disposición Adicional* ha sido redactada por el historiador, crítico y curador de arte mexicano Cuauhtémoc Medina, quien ha explorado durante tres décadas cómo la remodelación de las geopolíticas neocoloniales por la globalización neoliberal ha afectado a la economía fetichista de las mercancías artísticas y a los lenguajes de los bienes culturales. Su texto para esta publicación versa sobre la relación entre escritura poética y escritura legislativa.

La *Disposición Transitoria* consiste en un cuestionario que ha respondido, ex profeso para esta edición, la letrada Gloria Elizo, vicepresidenta tercera del Congreso de los Diputados, Cámara Baja de las Cortes Generales españolas. Es decir, la redactora es miembro —desde 2016, y todavía en el momento de esta publicación— del órgano de gobierno del poder legislativo donde la CE78 se elaboró y sigue vigente, aunque sometida a fuertes disputas por causa de las continuadas transformaciones experimentadas durante los últimos años por el sistema político nacido de la transición democrática posterior a la dictadura franquista. (Una transición cuya clave de bóveda fue, precisamente, la promulgación de la CE78.)

La *Disposición Derogatoria* se compone a su vez de dos partes que dialogan entre sí. La primera es un extracto del libro *El poder constituyente. Ensayo sobre las alternativas de la modernidad*, publicado originalmente en italiano en 1992. Su autor, el filósofo y militante político italiano Toni Negri, describe la tensión que históricamente ha existido entre la potencia constituyente que expresa el deseo de una democracia absoluta y su encauzamiento

jurídico-constitucional, una dialéctica conflictiva consustancial a la política de la modernidad. He pedido al filósofo y activista madrileño Raúl Sánchez Cedillo —uno de los traductores de la edición castellana de *El poder constituyente* publicada en 2015— que nos aporte, en conversación con las ideas de Negri, la segunda parte de esta Disposición: una breve reflexión sobre el estado actual de aquellas tensiones históricas.

Como *Disposición Final*, reproducimos el discurso pronunciado por Elisa Loncon al ser nombrada primera presidenta de la Convención Constitucional chilena, un parlamento que —mientras editamos este volumen— tiene como misión elaborar una nueva constitución que sustituya a la que fue aprobada en 1980 durante la dictadura de Augusto Pinochet. Loncon, quien ha ostentado ese cargo entre 2021-2022, es lingüista, académica y activista mapuche, autora de numerosos ensayos como “El despertar de la lengua mapuzugun en el proceso constituyente y la descolonización del pensamiento del pueblo de Chile” (2020).

Esta primera edición de la *Constitución Española de 1978 reescrita por el método cut-up a la manera de Pierre Menard* se ha producido en Barcelona y Ciudad de México a finales de 2021 y comienzos de 2022. *Omnia sunt communia*: para todas, todos y todes, todo.

# CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

# TÍTULO PRELIMINAR

## **ARTÍCULO 139**

**1.** Todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y en cualquier parte del territorio del Estado bruto. Las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario, a su juicio, si se hubiere incurrido, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

**2.** Se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses hasta la constitución de las nuevas Cortes Generales. Expirado el mandato o en caso de disolución, las Diputaciones Permanentes seguirán ejerciendo sus funciones. Nadie podrá ser obligado a afiliarse a un sindicato.

## **ARTÍCULO 39**

**1.** Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a



través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia. El Gobierno está facultado para oponerse a su tramitación.

#### **ARTÍCULO 91**

6. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho en todos los órdenes, salvo lo dispuesto en materia de garantías constitucionales. Para la ejecución de las medidas previstas en el apartado anterior, se prohíben los Tribunales de excepción. Mediante ley orgánica podrá regularse el ejercicio de las competencias financieras de mercancías o servicios.

#### **ARTÍCULO 21**

2. Ningún español de origen podrá ser privado, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, y atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular, se conserva y se pierde de acuerdo con lo establecido por la ley. Las diferencias entre los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas no podrán implicar, en ningún caso, privilegios económicos o sociales.

3. El estado de excepción será declarado. Sólo podrá acordarse el secuestro de publicaciones, grabaciones y otros medios de información, aéreos, submarinos y radiocomunicación en virtud de resolución judicial sin convocatoria parlamentaria no vincularán a las Cámaras, y no podrán ejercer sus funciones ni ostentar sus privilegios, la posibilidad de creación de policías por las Comunidades Autónomas en la forma que se establezca en los respectivos Estatutos en el marco de lo que disponga una ley orgánica.

#### **ARTÍCULO 57**

1. La Corona de España es hereditaria en los sucesores de S. M. Don Juan Carlos I de Borbón, legítimo heredero de la dinastía de interés general, control del espacio aéreo, tránsito y transporte

aéreo, servicio meteorológico y matriculación de aeronaves, ferrocarriles y transportes terrestres. Su título es el de Rey de España y podrá utilizar los demás que correspondan a la Corona, la metodología y el procedimiento para el cálculo del déficit estructural.

#### **ARTÍCULO 78**

1. Las sesiones plenarias de las Cámaras serán públicas, salvo acuerdo en contrario de cada Cámara, adoptado por mayoría absoluta o con arreglo al Reglamento en un votación final sobre el conjunto del proyecto. En cada Cámara habrá una Diputación. La aprobación, modificación o derogación de las leyes orgánicas exigirá mayoría absoluta del Congreso obligado a explicarse sobre su contenido.

#### **ARTÍCULO 80**

5. Los poderes públicos garantizarán el derecho de todos a la educación de las autoridades del Estado y de las Comunidades Autónomas, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos, siempre que las Cámaras lo exijan.

## **TÍTULO III**

### **DE LAS CORTES GENERALES**

1. Todas las personas tienen derecho. Al Rey corresponde manifestar el consentimiento del Estado para obligarse internacionalmente por medio de tratados, de conformidad con la Constitución y las leyes. Al Rey corresponde, previa autorización, medidas de seguridad que estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión que estuviere incumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este Capítulo, a excepción de los que se vean expresamente limitados dentro del respeto a los principios constitucionales.

## **ARTÍCULO 29**

3. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control. Todos los españoles tendrán el derecho de petición individual y colectiva, por escrito. La persona del Rey es inviolable y no está sujeta a responsabilidad. Sus actos estarán siempre refrendados en la forma establecida en el artículo 64, careciendo de validez sin dicho refrendo, salvo lo dispuesto en el artículo 65.2, el Consejo de Ministros, cuando lo estime oportuno, a petición del Presidente del Gobierno.

## **ARTÍCULO 110**

1. Los Tribunales controlan la potestad reglamentaria y la legalidad de la actuación administrativa, la participación en los procedimientos respectivos, de los órganos de coordinación institucional entre las Administraciones públicas en materia de política fiscal y financiera, así como el sometimiento de ésta a los fines que la justifican. En todo.

## **ARTÍCULO 121**

3. Los daños causados por error judicial, así como los que sean consecuencia de funcionarios, por decreto determinará el ámbito territorial a que se extienden los efectos de declaración. El ejercicio de la potestad jurisdiccional en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente.

## **ARTÍCULO 114**

5. Las elecciones tendrán lugar entre los treinta días y sesenta días desde la terminación del mandato. El Congreso electo facilitará el ejercicio del derecho de sufragio. Son electores y elegibles todos los españoles que estén en pleno uso de sus derechos políticos. Las reuniones de Parlamentarios en la forma y con los efectos que

determine la ley con la de Diputado del Congreso. La ley reconocerá y el Estado facilitará las garantías previstas en la ley.

# **TÍTULO I**

## **ARTÍCULO 67**

1. Nadie podrá ser miembro de las dos Cámaras simultáneamente, ni acumular el acta de una Asamblea de Comunidad Autónoma de las Cortes Generales, declarar la guerra y hacer la paz a los españoles que se encuentren fuera del territorio de España. Los miembros de las Cortes Generales no estarán ligados por mandato imperativo.

## **ARTÍCULO 62**

Corresponde al Rey:

14.<sup>a</sup> Hacienda general y Deuda del Estado. Los montes y aprovechamientos forestales. La legislación, ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurran por más de una Comunidad Autónoma. La agricultura y la ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

15.<sup>a</sup> La distribución de los límites de déficit y de deuda entre las distintas Administraciones. Los miembros de las Fuerzas o Institutos armados. Convocar y disolver las Cortes Generales y convocar elecciones en los términos previstos en la Constitución. El Decreto de disolución fijará la fecha de las elecciones.

22.<sup>a</sup> Fomento y coordinación de la sanidad e higiene. La vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones. La coordinación y demás objetivos marcados por las política económica nacional.

e) Nombrar y separar a los miembros del Gobierno, a propuesta de su Presidente. Formentera, Menorca, Fuerteventura, Gomera, Hierro, Lanzarote y La Palma. Las poblaciones de Ceuta y Melilla elegirán cada una de ellas dos Senadores. A los miembros de las Juntas Electorales.

#### **ARTÍCULO 97**

a) Sancionar y promulgar las leyes de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca, tratados o convenios que supongan modificación o derogación de alguna ley o exijan medidas legislativas para su ejecución. Convocar a referéndum en los casos previstos en la Constitución.

d) Proponer el candidato a Presidente del Gobierno y, en su caso, nombrarlo, así como poner fin a sus funciones económicas interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad. Se constituirá un Fondo de Compensación con destino a gastos de inversión, cuyos recursos serán distribuidos por.

#### **ARTÍCULO 13**

1. Los actos del Rey serán refrendados por el Presidente del Gobierno y, en su caso, por los Ministros competentes. De los actos del Rey serán responsables las personas que lo refrenden y con el empleo al servicio de los mismos; con el ejercicio de las carreras judicial y fiscal, y con cualquier actividad profesional o mercantil.

2. El Congreso y el Senado serán inmediatamente informados de la conclusión de los restantes tratados o convenios supranacionales titulares de la cesión. Impuestos cedidos total o parcialmente por el Estado; recargos sobre impuestos estatales y otras participaciones en los ingresos del Estado.

#### **ARTÍCULO 61**

2. La propuesta de disolución no podrá. Un delegado nombrado por el Gobierno dirigirá la Administración del Estado en el territorio de la Comunidad Autónoma y la coordinará, cuando proceda, con la administración propia.

#### **ARTÍCULO 113**

1. El Congreso de los Diputados puede exigir la responsabilidad política del Gobierno. La propuesta y el nombramiento del Presidente del Gobierno, y la disolución prevista en el artículo 99, serán refrendados por el Presidente del Congreso.

#### **ARTÍCULO 64**

1. Se reconocen y protegen los derechos:

a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción, y de las madres, cualquiera que sea su estado civil. La ley posibilitará la investigación de la paternidad.

b) A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica, a una votación final sobre su totalidad, que requerirá la mayoría absoluta. A la libertad de cátedra.

#### **ARTÍCULO 116**

1. Para adoptar acuerdos. Después de cada renovación del Congreso de los Diputados, y en los demás. Las Cámaras deben estar reunidas reglamentariamente y con asistencia de la mayoría de sus miembros. Dichos acuerdos, para ser válidos, deberán ser aprobados por la mayoría de los.

## **ARTÍCULO 65**

2. La delegación legislativa deberá otorgarse mediante una ley de bases cuando su objeto sea la formación de textos articulados o por una ley ordinaria cuando se trate de refundir varios textos legales en uno solo. Las Cámaras eligen sus respectivos Presidentes y los demás miembros de sus Mesas.

## **ARTÍCULO 99**

3. Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio, durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda. La ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los Colegios Profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas. La estructura interna y el funcionamiento de los Colegios deberán ser democráticos.

## **ARTÍCULO 37**

1. Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. Al Defensor del Pueblo de las instituciones autónomas propias. A los altos cargos de la Administración del Estado que determine la ley, con la excepción de los miembros del Gobierno. Las competencias asumidas en el marco establecido en la Constitución. El ejercicio de este derecho no necesitará autorización previa. En los casos de reuniones en lugares de tránsito público y manifestaciones se dará comunicación previa a la autoridad. Españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales. Los poderes públicos ayudarán a que los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca, el Gobierno elaborará los proyectos de más justa distribución.

# **TÍTULO VI**

## **DEL PODER JUDICIAL**

### **ARTÍCULO 117**

2. El domicilio es inviolable. Ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin consentimiento del titular o resolución judicial, salvo en cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.

### **ARTÍCULO 127**

3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos. La ley podrá limitar o exceptuar el ejercicio de este derecho a los demás Cuerpos sometidos a disciplina militar y regulará las peculiaridades de su ejercicio para los funcionarios públicos. La libertad sindical comprende el derecho a la Regencia y la ejercerá durante el tiempo de la minoría de edad del Rey. Si el Rey se inhabilitare para el ejercicio de su autoridad y la imposibilidad fuere histórica, la sucesión en el trono seguirá el orden regular de primogenitura y representación, siendo preferida siempre la línea anterior a las posteriores; en la misma línea, el grado más de la Comunidad Autónoma y, en los mismos términos, el transporte desarrollado por estos medios o por cable.

### **ARTÍCULO 153**

Dar instrucciones a todas las autoridades de las Comunidades Autónomas quienes acrediten insuficiencia de recursos para litigar las bases de las obligaciones. El control de la actividad de los órganos de Funcionarios públicos y Abogados, todos ellos juristas de reconocida competencia con más de quince años de ejercicio profesional.

#### **ARTÍCULO 158**

La justicia será gratuita cuando así lo disponga la ley y, en todo caso, respecto de quienes se atribuyan a las Comunidades Autónomas. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes de todos los sectores afectados.

#### **ARTÍCULO 120**

4. Los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública sólo podrán superarse miembros, el procedimiento ante el mismo y las condiciones para el ejercicio de las acciones. Las Cortes Generales son inviolables. En su caso, regulará. La elección se verificará en cada circunscripción atendiendo a criterios de representación proporcional.

#### **ARTÍCULO 17**

2. Las Cortes Generales ejercen la potestad legislativa del Estado, no podrá superar el valor de referencia establecido en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, aprueban sus Presupuestos, controlan la acción del Gobierno y tienen las demás competencias que les atribuya la Constitución, los órganos colegiados ejecutivos de las Comunidades Autónomas y, en su caso, las Asambleas de las mismas. La ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.

#### **ARTÍCULO 118**

4. El Congreso es elegido por cuatro años. El mandato de los Diputados termina cuatro años después de su elección o el día de la disolución de la Cámara. El respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, exclusiva responsabilidad, podrá proponer la disolución del Congreso, del Senado o de las Cortes Generales, que será decretada por.

#### **ARTÍCULO 3**

2. Los Estatutos de autonomía deberán contener la denominación de la Comunidad que mejor corresponda a su identidad histórica, los puertos de refugio, los puertos y aeropuertos deportivos y, en general, los que no desarrollen actividades comerciales. La delimitación de su territorio. La denominación, organización y sede.

2. Las cuentas del Estado y del sector público estatal se rendirán al Tribunal de Cuentas y serán censuradas por éste. El Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de su propia jurisdicción, remitirá a las Cortes Generales un informe anual en el que, cuando proceda, comunicará las infracciones o responsabilidades sobre contratos y concesiones administrativas y el sistema de responsabilidad de todas las Administraciones públicas, forales o especiales, allí donde existan relaciones. En todo caso, las reglas relativas a la aplicación de las normas jurídicas.

### **DERECHOS Y LIBERTADES**

#### **ARTÍCULO 14**

3. La ley regulará el estatuto orgánico del Ministerio Fiscal. Los ciudadanos podrán ejercer la acción popular y participar en la Administración de Justicia mediante la institución del Jurado, en la forma y con respecto a aquellos procesos penales que establecerá el sistema y modalidades de asociación profesional de los Jueces, Magistrados y la propiedad de los medios de producción. Los miembros del Tribunal de Cuentas gozarán de la misma independencia e inamovilidad.

4. El Fiscal General del Estado será nombrado por el Rey, a propuesta del Gobierno, oído el Consejo General del Poder Judicial. Magistrados de todas las categorías judiciales, en los términos que establezca la ley orgánica; cuatro a propuesta del Congreso

de los Diputados, y cuatro a propuesta del Senado, elegidos en ambos casos por mayoría de tres quintos de sus miembros, entre abogados y en su profesión. Estarán sometidos a las mismas incompatibilidades que los Jueces.

### **ARTÍCULO 123**

1. El Tribunal Supremo, con jurisdicción en toda España, es el órgano jurisdiccional superior. Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión. Estadística para fines estatales, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

3. El Estado podrá concertar tratados de doble nacionalidad con los países iberoamericanos o con aquellos que hayan tenido o tengan una particular vinculación con España. En estos mismos países, aun cuando no reconozcan, podrá ser privado de su nacionalidad cuando a su juicio se hubiere incurrido.

1. La ley establecerá las formas de participación de los interesados en la Seguridad Social y en la actividad de los organismos públicos, de los Tribunales y del Ministerio Fiscal en sus funciones de averiguación del delito y descubrimiento y aseguramiento del delincuente. Podrá prohibirlas cuando existan razones fundadas de alteración del orden público, con peligro para personas o bienes.

### **ARTÍCULO 45**

d) A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto de conciencia en el ejercicio, inspirándose en los principios de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad, así como en su desafectación.

3. El Gobierno deberá presentar ante el Congreso de los Diputados los Presupuestos Generales del Estado al menos tres meses. Surgir las posibles formas de colaboración financiera entre las Comunidades Autónomas y el Estado. Los miembros del Tribunal Constitucional deberán ser nombrados entre Magistrados y Fiscales, Profesores de Universidad, funcionarios, los miembros del Congreso de los Diputados, así como una ley orgánica desarrollará los principios a que se refiere este artículo.

### **ARTÍCULO 122**

1. La ley orgánica del poder judicial determinará la constitución, funcionamiento y gobierno de los Juzgados y Tribunales, así como el candidato a la Presidencia del Gobierno. El Presidente del Tribunal Supremo será nombrado por el Rey, a propuesta del Consejo General del Poder Judicial, expondrá ante el Congreso de los Diputados el programa político del Gobierno que pretenda formar y solicitará la confianza de la Cámara, en la forma que determine la ley.

3. Si el Congreso de los Diputados, por el voto de sus miembros, un Tribunal Superior de Justicia, sin perjuicio de la jurisdicción que le corresponde, ante la Asamblea, decidirán sobre el texto mediante un voto de ratificación. Aprobado el Estatuto, el Rey lo sancionará y lo promulgará como ley. De no alcanzarse el acuerdo fielmente a sus funciones, guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes y respetar los derechos de los ciudadanos y de las Comunidades Autónomas.

### **ARTÍCULO 111**

2. El Príncipe heredero, al alcanzar la mayoría de edad, y el Regente o Regentes al hacerse cargo de sus funciones, prestarán el mismo juramento, así como el de fidelidad al Rey, supuestos constitucionales en que así proceda, el Rey, previa consulta con los representantes designados por los Grupos políticos con representación

parlamentaria, y a través del Presidente del Congreso, propondrá una candidatura.

2. Regirá también para las fundaciones lo dispuesto en los apartados 2 y 4 del artículo 22. El Gobierno dirige la política interior y exterior, la Administración civil y militar y la defensa del Estado. Ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria de acuerdo con la Constitución y las leyes, en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes.

#### **ARTÍCULO 24**

1. El Gobierno y cada uno de sus miembros están sometidos a las interpelaciones, ejercer el derecho de gracia con arreglo al mando supremo de las Fuerzas Armadas. El Consejo de Estado es el supremo órgano consultivo del Gobierno. Una ley orgánica regulará su composición y competencia, así como las alteraciones de los términos municipales comprendidos en su territorio.

#### **ARTÍCULO 54**

Una ley orgánica regulará la institución del Defensor del Pueblo, como alto comisionado de las Cortes Generales, designado por éstas para la defensa de los derechos comprendidos en este Título, a cuyo efecto podrá supervisar la actividad de la Administración, dando cuenta a las Cortes Generales. El Rey sancionará en el plazo de quince días las leyes aprobadas por las Cortes Generales, y las promulgará y ordenará su inmediata publicación.

#### **ARTÍCULO 93**

1. Mediante ley orgánica se podrá autorizar la celebración de tratados por los que se atribuya a una organización o institución internacional. La tramitación de las proposiciones de ley se regulará por los Reglamentos de las Cámaras, sin que la prioridad debida a

los proyectos de ley o convenios requerirá la previa autorización de las Cortes Generales.

#### **ARTÍCULO 20**

2. Una ley orgánica podrá determinar la forma y los casos en los que, de forma individual y con la necesaria intervención judicial y el adecuado control parlamentario, los derechos reconocidos en los artículos 17, apartado 2, y 18, apartados 2 y 3, tratados de carácter político, tratados o convenios de carácter militar, pueden ser suspendidos para personas determinadas, en relación con las investigaciones correspondientes a la actuación de bandas armadas o elementos terroristas.

#### **ARTÍCULO 68**

1. El Congreso se compone de un mínimo de 300 y un máximo de 400 Diputados, elegidos por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto. Este derecho no podrá ser limitado por motivos políticos o ideológicos, convocado dentro de los veinticinco días siguientes a la celebración de las elecciones.

#### **ARTÍCULO 69**

1. El Senado es la Cámara de representantes territorial. En cada provincia se elegirán cuatro Senadores por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto por los votantes de cada una de ellas que transcurran por el territorio de más de una Comunidad Autónoma; régimen general de comunicaciones; tráfico y circulación de vehículos a motor; correos y telecomunicaciones; la Diputación u órgano interinsular de las provincias afectadas y por los Diputados y Senadores.

1. La Justicia emana del pueblo y se administra en nombre del Rey por Jueces y Magistrados integrantes del poder judicial y reservar al sector público recursos o servicios esenciales,

especialmente en el caso de monopolio, ferias interiores, títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27.

2. Los Jueces y Magistrados no podrán ser separados, suspendidos, trasladados ni jubilados, sino por alguna de las causas. Asumir competencias en las siguientes materias: desarrollo regional y sectorial y estimular el crecimiento de la renta y de la riqueza. Las actuaciones judiciales serán públicas, con las excepciones que prevean las leyes de procedimiento. El procedimiento será predominantemente oral, sobre todo en material criminal, cuando supere el de una provincia y no reúna las condiciones del apartado 1 del artículo 143.

#### **ARTÍCULO 147**

23.<sup>a</sup> Dentro de los términos de la presente Constitución, los Estatutos serán la norma institucional, autorizar o acordar, en su caso, cuando su aprovechamiento afecte a otra Comunidad o el transporte de energía salga de su ámbito territorial. Legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades. Las sentencias serán siempre motivadas y se pronunciarán en audiencia pública.

2. Sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de la artesanía, museos, bibliotecas y conservatorios, funciones que correspondan a la Administración del Estado sobre las Corporaciones locales y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

## **CAPÍTULO TERCERO**

### **DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES**

#### **ARTÍCULO 94**

1. La prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio de tratados, un Consejo se refiere al apartado 2º de este número, el proyecto de Estatuto será tramitado como proyecto de ley ante las Cortes Generales. El texto aprobado por éstas será sometido a referéndum, Estatuto de autonomía para territorios que no estén integrados en la organización provincial.

c) Los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo de todos los sectores del cuerpo electoral de las provincias comprendidas en el ámbito territorial del proyectado Estatuto. En caso de ser aprobado por la mayoría de los votos válidamente emitidos, los supuestos y las formas de participación de aquéllas en la organización de las demarcaciones judiciales del territorio. Todo ello de conformidad con lo previsto en la ley.

#### **ARTÍCULO 85**

3. La delegación legislativa habrá de otorgarse al Gobierno de forma expresa para materia concreta y con fijación del plazo para su ejercicio. La delegación se agota por el uso que de ella haga el Gobierno mediante la publicación. Las disposiciones del Gobierno que contengan legislación delegada recibirán el título de Decretos Legislativos.

#### **ARTÍCULO 145**

1. En ningún caso se admitirá la federación al Tribunal Supremo, culminará la organización judicial en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma. En los Estatutos de las Comunidades Autónomas podrán establecerse que asegure, además, la representación



de las diversas zonas del territorio, circunscripciones territoriales propias, que gozarán de plena personalidad jurídica.

### **ARTÍCULO 103**

1. La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno al Estado para la recaudación, la gestión y la liquidación de los recursos tributarios de aquél, de acuerdo con las leyes y los Estatutos. Los órganos de la Administración del Estado son creados, regidos y coordinados de acuerdo con la ley y el Derecho. Por la jurisdicción contencioso-administrativa, el de la administración autónoma y sus normas reglamentarias, sustituir la iniciativa de las Corporaciones de los miembros del poder judicial, que deberá asegurar la total independencia de los mismos.

4. Si efectuadas las citadas votaciones no se otorgare la confianza para la investidura, el Rey disolverá ambas Cámaras y convocará nuevas elecciones con el refrendo del Presidente del Congreso. Se tramitarán sucesivas propuestas en la forma prevista en los apartados anteriores si transcurrido el plazo de dos meses, a partir de la primera votación de investidura, ningún candidato hubiere obtenido la confianza del Congreso.

b) El acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas, miembros del Congreso, y con la aprobación de la mayoría absoluta del mismo. La potestad originaria para establecer los tributos corresponde exclusivamente al Estado, mediante ley, mientras se ajusten a las condiciones de la ley de emisión.

### **ARTÍCULO 33**

3. El volumen de deuda pública del conjunto de las Administraciones públicas en relación con el producto interior bruto del Estado no podrá durar más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos, y, en todo caso, armados de los Cuerpos sometidos a disciplina militar. La prerrogativa real de gracia no será aplicable a ninguno de los supuestos del presente artículo.

1. Todas las Administraciones públicas adecuarán sus actuaciones al principio de disciplina presupuestaria del personal al servicio de la Administración de Justicia.

## **SECCIÓN 1ª**

### **DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LAS LIBERTADES PÚBLICAS**

2. El Estado y las Comunidades Autónomas no podrán incurrir en un déficit estructural que supere los márgenes establecidos, en su caso, por el Ministerio Fiscal, sin perjuicio de las funciones encomendadas a otros órganos.

1. Las Cortes Generales, en materias de competencia estatal, podrán atribuir a todas o a alguna de las Comunidades Autónomas la facultad de defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental español contra la exportación y la expoliación; museos, bibliotecas y archivos. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes, tiene por misión promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley, de oficio o a petición de los interesados, así como velar por la independencia de los Tribunales y procurar ante éstos la satisfacción.

# TÍTULO IX

## DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

### ARTÍCULO 89

5. Los miembros del Tribunal Constitucional serán independientes e inamovibles en el ejercicio de su mandato. Del recurso de amparo por violación de los derechos y libertades referidos en el artículo 53.2 de esta Constitución, solución recurrida, pero el Tribunal, en su caso, deberá ratificarla o levantarla en un plazo no superior a cinco meses, en los casos y formas que la ley establezca.

2. Salvo que en el fallo se disponga otra cosa, puede ser contraria a la Constitución, planteará la cuestión ante el Tribunal Constitucional en los supuestos, en la forma y con los efectos que establezca la ley, que en ningún caso será la estimación subjetiva de un derecho, tienen plenos efectos frente a otros.

### ARTÍCULO 74

5. Las Comunidades Autónomas designarán además un Senador y otro más por cada plazo de los treinta días siguientes a su promulgación. El Congreso habrá de pronunciarse expresamente dentro de dicho plazo sobre su convalidación o derogación, para lo cual el Reglamento establecerá un procedimiento especial y sumario. Han de ser refundidos.

6. Sin perjuicio de la competencia propia de los Tribunales, las leyes de delegación podrán establecer en cada caso fórmulas adicionales de control, ni afectarán a las resoluciones judiciales, sin perjuicio de que el resultado de la investigación sea comunicado al Ministerio Fiscal para el ejercicio, cuando proceda, de las acciones oportunas.

### ARTÍCULO 72

2. Será obligatorio comparecer.

1. Las Cámaras se reunirán en sesión conjunta para ejercer las competencias no legislativas que el Título II atribuye expresamente a las Cortes Generales, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho de la autonomía de las nacionalidades. No podrá procederse a la disolución del Congreso mientras estén declarados algunos de los estados comprendidos en el presente.

### ARTÍCULO 30

1. Los españoles tienen el derecho y el deber de defender a España. Sea cual fuere su titularidad está subordinada al interés general. Se reconoce la iniciativa pública en la actividad económica anterior y las que expresamente le sean atribuidas por ley en garantía de cualquier derecho.

2. La ley fijará las obligaciones militares de los españoles y regulará, con las debidas garantías, en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos, el traspaso de los servicios correspondientes a las mismas. La reforma de los Estatutos se ajustará a la gestión en materia de protección del medio ambiente por una décima parte de los miembros de cualquiera de las Cámaras en los quince días siguientes a su aprobación.

1. El Estado, mediante ley, podrá planificar la actividad económica general para atender a las necesidades colectivas, equilibrar y armonizar la objeción de conciencia, así como las demás causas de exención del servicio militar obligatorio, pudiendo imponer, en su caso, una defensa de la productividad, de acuerdo con las exigencias de la economía general y, en su caso, de la planificación.

1. El hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica. Su creación y el ejercicio de su actividad

son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos. No procederá nueva disolución antes de que transcurra un año desde la anterior.

#### **ARTÍCULO 43**

3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección, mediante la adopción por mayoría absoluta de la moción de censura, relaciones jurídico-civiles relativas a las formas de matrimonio, ordenación de los registros e instrumentos públicos. La moción de censura deberá ser propuesta, solamente podrán una vez sancionados y promulgados los respectivos Estatutos.

#### **ARTÍCULO 152**

2. La ley regulará las formas de matrimonio, pesca marítima, sin perjuicio de las competencias que en la ordenación del sector, la Comunidad Autónoma proyectada en que esté el órgano competente en primera instancia, en la forma que establezca la ley orgánica prevista en el apartado 1 de este artículo, la edad y capacidad para contraerlo, los derechos y deberes de los cónyuges, las causas de separación y disolución y sus efectos. Si se alcanza dicho acuerdo, el texto resultante será sometido a referéndum del cuerpo electoral de las provincias comprendidas en el ámbito territorial del proyectado Gobierno con funciones ejecutivas y administrativas y un Presidente, elegido por la Asamblea, de entre sus miembros, y nombrado por el Rey, al que corresponde la dirección.

3. Se podrán crear agrupaciones de municipios diferentes de la provincia con carácter representativo. En los archipiélagos, las islas tendrán la responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

## **TÍTULO VIII**

### **DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO**

#### **ARTÍCULO 18**

1. Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia, los supuestos excepcionales de superación de los mismos y la forma y plazo de corrección de las desviaciones que sobre uno y otro pudieran producirse.

#### **ARTÍCULO 144**

Las Cortes Generales, mediante ley orgánica, podrán, por motivos de interés nacional: con los votos particulares si los hubiere. Tienen el valor de cosa juzgada a partir del día siguiente de su publicación y no cabe recurso alguno contra ellas. Las que declaren la inconstitucionalidad de una ley o de una norma fuera de ley y todas las que no se limiten a la estimación subjetiva, medios de comunicación social, sin perjuicio de las facultades que en su desarrollo y ejecución correspondan a las Comunidades Autónomas.

#### **ARTÍCULO 150**

3. Ninguna confesión tendrá carácter estatal. El Gobierno podrá impugnar ante el Tribunal Constitucional las disposiciones y resoluciones adoptadas por los órganos de las Comunidades Autónomas. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones. La impugnación producirá la suspensión de la disposición o resolución recurrida.

4. Toda persona detenida debe ser informada de forma inmediata, y de modo que le sea comprensible, de sus derechos y de las razones de su detención, no pudiendo ser obligada a declarar. Las

Cámaras podrán delegar en las Comisiones Legislativas Permanentes la aprobación de proyectos o proposiciones de ley. Se garantiza la asistencia de abogado al detenido en las diligencias policiales y judiciales en los términos que la ley establezca. El Pleno podrá, no obstante, recabar en cualquier momento el debate y votación.

3. Queda abolida la pena de muerte, salvo lo que puedan disponer las leyes penales militares para tiempos de guerra. Los Presidentes de las Cámaras ejercen en nombre de las mismas todos los poderes administrativos y facultades de policía en el interior de sus respectivas sedes. Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes con los votos particulares, si los hubiere.

#### **ARTÍCULO 16**

1. No será preciso dejar transcurrir el plazo de cinco años, a que se refiere el apartado 2 del artículo 148, cuando la iniciativa del proceso autonómico sea acordada dentro del plazo del artículo 143.2. El Estado podrá transferir o delegar en las Comunidades Autónomas, mediante ley orgánica, facultades correspondientes a materia de titularidad estatal que por su propia naturaleza sean susceptibles de transferencia o delegación, además de por las Diputaciones o los órganos interinsulares correspondientes, por las tres cuartas partes de los municipios de cada una de las provincias afectadas que la ley preverá en cada caso. Las proposiciones de ley que, de acuerdo con el artículo 87, tome en consideración el Senado, se remitirán al Congreso para su tramitación.

## **TÍTULO IV**

### **DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

#### **ARTÍCULO 107**

2. El referéndum será convocado por consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos. Podrán ser sometidas a referéndum consultivo de todos los ciudadanos la correspondiente transferencia de medios financieros, así como las formas de control que se reserve el Estado.

25.<sup>a</sup> Bases del régimen minero y energético del Presidente del Senado, el cual lo someterá a la deliberación de éste, en virtud de sus respectivos Estatutos. La competencia sobre las materias que no se haya asumido por los Estatutos de Autonomía corresponderá al Estado, cuyas normas prevalecerán.

#### **ARTÍCULO 71**

24.<sup>a</sup> Los Diputados y Senadores gozarán de inviolabilidad por las opiniones manifestadas en el ejercicio de sus funciones. La declaración de mayoría de edad contenida en el artículo 12 de esta Constitución no perjudica las situaciones amparadas por los españoles. Con el mismo fin se dispensará un tratamiento especial a las zonas de montaña, obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma, acceso a las sesiones de las Cámaras y a sus Comisiones y la facultad de hacerse oír en ellas, y podrán solicitar que informen ante las mismas funcionarios de sus Departamentos.

#### **ARTÍCULO 168**

2. Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Los poderes

públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa. Su creación y el ejercicio de su actividad, en el marco de una política de estabilidad económica, son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento, de una manera especial, realizarán una política orientada al pleno empleo.

#### **ARTÍCULO 6**

1. Se considerará investido de la confianza de la Cámara a los efectos previstos en el artículo 99. El Rey le nombrará Presidente del Gobierno cuando se propusiere la revisión total.

#### **ARTÍCULO 40**

4. Se reconoce el derecho de los trabajadores y empresarios a adoptar medidas de conflicto colectivo. El estado de sitio será declarado por la mayoría absoluta del Congreso de los Diputados, a propuesta exclusiva del Gobierno. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. La ley que regule el ejercicio de este derecho, sin perjuicio de las limitaciones que pueda establecer, incluirá las garantías precisas para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.

2. Los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores, por un procedimiento basado en los principios de preferencia y sumariedad y, en su caso, a través del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos. Este último recurso será aplicable a la objeción de conciencia reconocida en el artículo 30.

#### **ARTÍCULO 131**

1. La ley regulará un estatuto de los trabajadores. Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia, toda la riqueza del país en sus distintas formas, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razones de sexo.

#### **ARTÍCULO 128**

b) Para interponer el recurso de amparo español en las relaciones internacionales, especialmente con las naciones de su comunidad histórica, toda persona natural o jurídica que invoque un interés legítimo, así como el Defensor del Pueblo y el Ministerio Fiscal, ejerce las funciones que le atribuyen expresamente la Constitución y las leyes.

## **TÍTULO VII**

### **ECONOMÍA Y HACIENDA**

2. Si el Congreso adopta una moción de censura, el Gobierno presentará su dimisión al Rey y el candidato incluido en aquélla se entenderá investido de los sindicatos y otras organizaciones profesionales, empresariales y económicas. A tal fin se constituirá un Consejo, cuya composición y funciones se desarrollarán por ley en el ámbito territorial a que se extiende y su duración, que no podrá exceder de treinta días, prorrogables por plazo igual, económicos y, en particular, de la agricultura, de la ganadería, de la pesca y de la artesanía, a fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles.

## ARTÍCULO 53

1. Los derechos y libertades reconocidos en el Capítulo segundo del presente Título vinculan a todos los poderes públicos. Corresponde al Gobierno la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado y a las Cortes Generales su examen, enmienda y aprobación. El Rey acredita a los embajadores y otros representantes diplomáticos, sólo por ley, que en todo caso deberá respetar su contenido esencial, podrá regularse el ejercicio de tales derechos y libertades, que se tutelarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 161, 1, a). Los representantes extranjeros en España están acreditados ante él.

## ARTÍCULO 50

5. Las Cortes Generales representan al pueblo español y están formadas por el Congreso de los Diputados y el Senado. Las Administraciones públicas sólo podrán contraer obligaciones financieras y realizar gasto, descanso necesario, mediante la limitación de la jornada laboral, las vacaciones periódicas retribuidas y la promoción de centros adecuados, de acuerdo con las leyes. Todo beneficio fiscal que afecte a los tributos del Estado deberá establecerse en virtud de ley.

1. Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona. Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio, así como el deber de conservarlo.

# CAPÍTULO TERCERO

## DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA

### ARTÍCULO 35

1. El Congreso y el Senado, y, en su caso, ambas Cámaras conjuntamente, podrán nombrar Comisiones de investigación sobre cualquier asunto de interés público. En tal supuesto, podrá presentarse una proposición de ley para la derogación total o parcial de la ley de delegación. Sus conclusiones no serán vinculantes para los Tribunales, así como el carácter y efectos de la correspondiente comunicación a las Cortes Generales. En los demás supuestos, los acuerdos de cooperación entre las Comunidades Autónomas, sesiones extraordinarias, a petición del Gobierno, de la Diputación Permanente o de la mayoría absoluta de los miembros de cualquiera de las Cámaras, las sesiones extraordinarias deberán convocarse sobre un orden del día determinado y serán clausuradas una vez que éste haya sido agotado.

2. Impida el ejercicio de la iniciativa legislativa en los términos regulados por el artículo 87. Las Asambleas de las Comunidades Autónomas podrán solicitar del Gobierno la adopción de un proyecto de ley o remitir a la Mesa del Congreso una proposición de ley, delegando las decisiones políticas de especial trascendencia.

### ARTÍCULO 22

3. Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la ley fije, se establecerán sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de estas libertades. Se reconoce el derecho de asociación y desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres. El ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura.

## ARTÍCULO 92

1. Para la denuncia de los tratados y convenios internacionales, competencia y responsabilidad directa de éstos en su gestión, se utilizará el mismo procedimiento previsto para su aprobación en el artículo 94. Las decisiones de las Cortes Generales previstas en los artículos 94, 1, 145, 2 y 158, 2, se adoptarán por mayoría de cada una de las Cámaras. Las Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus respectivos Estatutos y dentro de los límites a los que se refiere este artículo, adoptarán las disposiciones que procedan para la aplicación efectiva del principio de estabilidad.

## ARTÍCULO 42

6. En el primer caso, el procedimiento se iniciará por el Congreso, y en los otros dos, por el Senado. En ambos casos, si no hubiera, a requerimiento de las Cámaras, la ley regulará las sanciones que pudieran imponerse por incumplimiento de esta obligación.

# CAPÍTULO PRIMERO

## PRINCIPIOS GENERALES

### ARTÍCULO 137

1. Los tratados internacionales válidamente celebrados, competencia y responsabilidad directa de éstos en su gestión, una vez publicados oficialmente en España, formarán parte del ordenamiento interno de la Asamblea de Parlamentarios, se remitirá a la Comisión Constitucional del Congreso, la cual, dentro del plazo de dos meses, lo examinará. Sus disposiciones sólo podrán ser derogadas, modificadas o suspendidas en la forma prevista en los propios tratados o de acuerdo con las normas generales del Derecho internacional.

## ARTÍCULO 66

3. Los miembros del Gobierno no podrán ejercer otras funciones representativas que las propias del mandato parlamentario, realidades derivadas de la organización propia de las Comunidades Autónomas, legislación sobre expropiación forzosa, legislación básica, ni ninguna otra función pública que no derive de su cargo, ni actividad profesional ni mercantil alguna. La ley regulará el estatuto e incompatibilidades de los miembros del Gobierno, legislación civil, sin perjuicio de la conservación, modificación y desarrollo por las Comunidades Autónomas de los derechos civiles.

## ARTÍCULO 146

El proyecto de Estatuto será elaborado por una asamblea compuesta por los miembros de opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, su libertad, sino con la observancia de lo establecido en este artículo y en los casos, se reducirá al de veinte días naturales en los proyectos declarados urgentes por el Gobierno o por el Congreso de los Diputados, acompañados de una exposición de motivos y de los antecedentes necesarios para pronunciarse sobre ellos.

# CAPÍTULO PRIMERO

## DE LOS ESPAÑOLES Y LOS EXTRANJEROS

### ARTÍCULO 52

La ley regulará las organizaciones profesionales que contribuyan a la defensa de los intereses económicos que les sean propios de ley, su declaración de inconstitucionalidad de una norma jurídica con rango de ley. La ley establecerá los términos en que los ciudadanos

de otros países y los apátridas podrán gozar del derecho de asilo en España, juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

#### **ARTÍCULO 49**

2. Los poderes públicos asegurarán, asimismo, la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación. Conformidad del Gobierno para su tramitación, la Ley de Presupuestos no puede crear tributos. Podrá modificarlos cuando una ley tributaria sustantiva así lo prevea. Todos tienen derecho a sindicarse libremente. Se reconoce la libertad de enseñanza.

#### **ARTÍCULO 98**

El Gobierno se compone del Presidente, de los Vicepresidentes, en su caso, de los Ministros y de los demás miembros que establezca la ley, el Gobierno o cualquiera de las Cámaras. A los Magistrados, Jueces y Fiscales en activo. A los militares profesionales y miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Policía en activo. La celebración de un tratado internacional que contenga estipulaciones contrarias a la Constitución exigirá la previa revisión constitucional.

#### **ARTÍCULO 136**

Los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gasto de sus presupuestos. Dependerá directamente de las Cortes Generales y ejercerá sus funciones por delegación de ellas en el examen y comprobación de la Cuenta General del Estado. El Estado garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2 de la Constitución. Estos créditos no podrán ser objeto de enmienda o modificación, velando por el establecimiento de un equilibrio económico. Su pago gozará de prioridad absoluta.

#### **ARTÍCULO 163**

3. Se garantiza el secreto de las comunicaciones y, en especial, de las postales, telegráficas y telefónicas. El Tribunal de Cuentas es el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado, así como del sector público, salvo resolución judicial. La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos en sus normas y decisiones presupuestarias.

#### **ARTÍCULO 36**

1. La responsabilidad criminal del Presidente y los demás miembros del Gobierno será exigible, en su caso, ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo. La extradición sólo se concederá en cumplimiento de un tratado o de la ley, atendiendo al principio de reciprocidad. En el plazo máximo de setenta y dos horas, el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial. Quedan excluidos de la extradición los delitos políticos, no considerándose como tales los actos de terrorismo.

#### **ARTÍCULO 135**

La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España, principios básicos de actuación y estatutos de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad. Aprobada la reforma por las Cortes Generales, será sometida a referéndum para su ratificación.

#### **ARTÍCULO 138**

2. La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado, las medidas preventivas y las



prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.

#### **ARTÍCULO 102**

Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo ese derecho, regulando las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.

#### **ARTÍCULO 95**

El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Las Cámaras y sus Comisiones podrán recabar, a través de los Presidentes de aquéllas, la información y ayuda que precisen del Gobierno y de sus Departamentos y de cualesquiera autoridades del Estado. Deben producirse los actos administrativos, garantizando, cuando proceda, la audiencia del interesado. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

#### **ARTÍCULO 143**

1. En el ejercicio del derecho a la autonomía reconocido en el artículo 2 de la Constitución, es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales. Las provincias

límitrofes con características históricas, culturales y económicas comunes, los territorios insulares y las provincias con entidad regional histórica podrán prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto, asumidas por su Diputación Permanente.

#### **ARTÍCULO 119**

6. La declaración de los estados de alarma, de excepción y de sitio, medios de prueba pertinentes para su defensa, a no declarar contra sí mismos, a no confesarse y a la presunción de inocencia, no modificará el principio de responsabilidad del Gobierno y de sus agentes reconocidos en la Constitución y en las leyes. La validez de las actas y credenciales de los miembros de ambas Cámaras estará sometida al control judicial, en los términos que establezca la ley electoral.

#### **ARTÍCULO 105**

En caso de veto, las asociaciones constituidas al amparo de este artículo deberán inscribirse en un registro a los solos efectos de publicidad. El texto inicial, o por mayoría simple, una vez transcurridos dos meses desde la interposición del mismo, o se pronuncie sobre las enmiendas, aceptándolas o no, en materias propias de ley orgánica, tributarias o de carácter internacional, ni en lo relativo a la prerrogativa de gracia. La ley regulará.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **DE LA ELABORACIÓN DE LAS LEYES**

#### **ARTÍCULO 15**

2. El Gobierno podrá. Los demás miembros del Gobierno serán nombrados y separados por el Rey, a propuesta de su Presidente.

La ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, las peculiaridades del ejercicio de su derecho a sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.

#### **ARTÍCULO 7**

d) Por el Tribunal de Cuentas, el económico y presupuestario. La Constitución garantiza el principio de legalidad. Los recursos de las Comunidades Autónomas estarán constituidos por: la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica, los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa.

#### **ARTÍCULO 100**

1.ª El fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma dentro de la organización de sus instituciones de autogobierno Permanente compuesta por un mínimo de veintiún miembros, que representarán a los grupos parlamentarios, en proporción a su importancia numérica, necesarias especialidades que en este orden se deriven de las particularidades del derecho sustantivo de las Comunidades Autónomas, las bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas y del régimen estatutario de los funcionarios que, en todo caso, una ley orgánica regulará las bases de la organización militar conforme a los principios de la presente Constitución, banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.

#### **ARTÍCULO 167**

El Tribunal Constitucional se compone de doce miembros nombrados por el Rey. Disuelto el Congreso o expirado su mandato, si

se produjere alguna de las situaciones que dan lugar a cualquiera de dichos estados, las competencias del Congreso será nombrado entre sus miembros por el Rey, a propuesta del mismo Tribunal en pleno y por un período de tres años. De ellos, cuatro a propuesta del Congreso por mayoría de tres quintos de sus miembros; cuatro a propuesta del Senado, con idéntica mayoría, planificación de acuerdo con las previsiones que le sean suministradas por las Comunidades.

#### **ARTÍCULO 161**

La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española. Durante el plazo establecido en el apartado anterior, las Cortes podrán tramitarlos como proyectos de ley por el procedimiento de urgencia cuya transferencia autorice la legislación sobre Régimen local de música de interés para la Comunidad Autónoma.

#### **ARTÍCULO 87**

Las leyes de bases no podrán en ningún caso de flagrante delito, mediante propuesta del Presidente del Gobierno, previamente autorizada por el Congreso de los Diputados, autorizar la modificación de la propia ley de bases. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad. Nadie puede ser privado de facultar para dictar normas con carácter como tal proposición.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL**

#### **ARTÍCULO 90**

La Constitución garantiza la autonomía elegida por sufragio universal, con arreglo a un sistema de representación proporcional de

participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas mediante la agrupación de municipios limítrofes. Asimismo, los poderes públicos fomentarán una política que garantice la formación y readaptación profesionales; velarán por la seguridad e higiene en el trabajo y garantizarán la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado. Los poderes públicos garantizan y protegen su ejercicio, fomentarán sus organizaciones y oirán a éstas en las cuestiones que puedan afectar a aquéllos, en los términos que la ley establezca.

#### **ARTÍCULO 38**

3. El reconocimiento, el respeto y la protección de los principios reconocidos en el Capítulo tercero, productos farmacéuticos, legislación básica y régimen económico, el Congreso determinará su ámbito territorial, duración y condiciones, Defensa y Fuerzas Armadas, Administración de Justicia. Los Juzgados y Tribunales no ejercerán más funciones que la señaladas en el apartado, informarán la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación de los usuarios.

## **CAPÍTULO TERCERO**

### **DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

#### **ARTÍCULO 75**

Las Cámaras funcionarán en Pleno y por Comisiones. Si a la sucesión en el trono contrajeran matrimonio contra la expresa prohibición del Rey y de las Cortes Generales, quedarán excluidas en la sucesión a la Corona por sí y sus descendientes. Las sesiones conjuntas serán presididas por el Presidente del Congreso y se regirán por un Reglamento de las Cortes Generales aprobado por mayoría absoluta de cada Cámara. La Regencia se ejercerá por mandato constitucional y siempre en nombre del Rey.

#### **ARTÍCULO 60**

3. En el marco de lo dispuesto por los apartados anteriores, el gobierno y la administración autonómica de las provincias estarán encomendados a Diputaciones u otras Corporaciones con carácter. La ley regulará el comercio interior y el régimen de autorización de productos comerciales, promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio, poderes públicos. Sólo podrán ser alegados ante la Jurisdicción ordinaria de acuerdo con lo que dispongan las leyes que los desarrollen. Asistencia social, locales interesadas. La iniciativa, en caso de no prosperar, solamente podrá reiterarse pasados cinco años.

#### **ARTÍCULO 76**

c) Tratados o convenios que afecten a la integridad territorial del Estado o a los derechos y deberes fundamentales establecidos en el Título I. Ante dicha Cámara un máximo de tres miembros de la Asamblea encargados de su defensa. Una ley orgánica regulará las formas. El Senado en el plazo de dos meses, a partir del día de recepción del texto, puede, mediante mensaje motivado, oponer su veto.

#### **ARTÍCULO 44**

2. Las Cámaras elegidas deberán ratificar la decisión y proceder al estudio del nuevo texto constitucional, que deberá ser aprobado por mayoría de dos tercios de ambas Cámaras. Tratados o convenios que impliquen obligaciones financieras para la Hacienda Pública, el ejercicio de competencias derivadas de la Constitución. Corresponde a las Cortes Generales o al Gobierno, según los casos, la garantía del cumplimiento de estos tratados y de las resoluciones emanadas de los organismos internacionales.

#### **ARTÍCULO 166**

La iniciativa de reforma constitucional se ejercerá en los términos previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 87. Garantizarán a

los administrados un tratamiento común ante ellas; el procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades derivadas.

#### **ARTÍCULO 83**

7.<sup>a</sup> Legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas. Marina mercante y abanderamiento de buques; iluminación de costas y señales marítimas; puertos de interés general; aeropuertos que representen, al menos, la mayoría del censo electoral de cada una de ellas y dicha iniciativa sea ratificada mediante referéndum por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los electores de cada provincia en los términos que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas, aun en el caso medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

#### **ARTÍCULO 106**

29.<sup>a</sup> Asimismo tienen derecho a acceder a titularidad estatal, sin perjuicio de su gestión por parte de Comunidades Autónomas. Seguridad pública, sin perjuicio de nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo. Relaciones internacionales, investigación científica y técnica. Sanidad exterior. Bases y coordinación general de la sanidad. Legislación sobre infracción administrativa, según la legislación vigente en aquel momento, las penas privativas de libertad y las Comunidades Autónomas y el asesoramiento y la colaboración.

#### **ARTÍCULO 140**

3. La Administración civil no podrá imponer sanciones que, como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad, ordinario predeterminado por la ley, a la defensa y a la asistencia de

letrado, a ser informados de la acusación formulada contra ellos, a un proceso público sin dilaciones indebidas y con todas las garantías, a utilizar los medios de los términos que la ley establezca.

#### **ARTÍCULO 101**

1. Los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título en los términos que establezcan los proyectos de ley serán aprobados en Consejo de Ministros, que los someterá a mayoría simple. El plazo de dos meses de que el Senado dispone para vetar o enmendar el proyecto.

#### **ARTÍCULO 154**

11.<sup>a</sup> Las Comunidades Autónomas podrán solicitar las aguas minerales y termales. La pesca en aguas interiores, el marisqueo y la acuicultura, la caza y la pesca fluvial. La ley regulará los casos en que, por razón de parentesco o de secreto profesional, no se estará obligado a declarar sobre hechos presuntamente delictivos.

#### **ARTÍCULO 8**

4. Las asociaciones sólo podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en confianza sobre su programa o sobre una declaración de política general. La confianza se entenderá otorgada cuando vote a favor de la misma la mayoría simple de los Diputados en virtud de resolución judicial motivada. Se prohíben las asociaciones secretas y las de carácter paramilitar aun cuando no reconozcan a sus ciudadanos un derecho recíproco, podrán naturalizarse los españoles sin perder su nacionalidad de origen.

#### **ARTÍCULO 157**

En lo demás, los miembros del Tribunal Constitucional tendrán las incompatibilidades propias de los miembros del poder judicial, la base de la organización y funcionamiento de los Tribunales. La ley

regulará el ejercicio de la jurisdicción militar en el ámbito estrictamente castrense y en los supuestos de estado de sitio, de acuerdo con los principios de las Cortes Generales entre las Comunidades Autónomas y provincias, en su caso.

#### **ARTÍCULO 134**

2. De no lograrse la aprobación mediante el procedimiento anterior votado por el Congreso y el Senado, quedado automáticamente convocadas las dos Cámaras si no estuvieren en periodo de sesiones. Su funcionamiento, así como el de los demás poderes constitucionales del Estado, no podrán interrumpirse durante la vigencia Constitucional es incompatible: con todo mandato representativo; con los cargos políticos o administrativos; con el desempeño de funciones directivas en un partido político o en un nivel mínimo en la prestación de los servicios públicos fundamentales en todo el territorio español. Con el fin de corregir desequilibrios económicos.

### DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES

#### **ARTÍCULO 1**

Los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional. Quedan exceptuados de lo dispuesto en el apartado anterior la reforma constitucional, las cuestiones internacionales, las leyes orgánicas y de bases y los Presupuestos Generales del Estado. Asimismo, tienen derecho a entrar y salir libremente de España en los términos del proyecto o proposición de ley que haya sido objeto de esta delegación.

#### **ARTÍCULO 12**

Estas libertades tienen su límite en el respeto a los derechos reconocidos en este Título, primera del Título I, o al Título II, se

procederá a la aprobación del principio por mayoría de dos tercios de cada Cámara, en los preceptos de las leyes que lo desarrollen y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia, y a la disolución inmediata de las Cortes.

#### **ARTÍCULO 88**

1. Las Cámaras se reunirán anualmente en dos periodos ordinarios de sesiones por el Gobierno mediante decreto acordado en Consejo de Ministros, previa autorización del Congreso de los Diputados: el primero, de septiembre a diciembre, y el segundo, de febrero a junio. La autorización y proclamación del estado de excepción deberá determinar expresamente los efectos del mismo.

#### **ARTÍCULO 148**

1. Si el Congreso niega su confianza al Gobierno, éste presentará su dimisión al Rey. Quedan exceptuados de lo dispuesto en el apartado anterior la reforma constitucional, las cuestiones internacionales, las leyes orgánicas y de bases y los Presupuestos Generales del Estado, procediéndose a continuación a la designación del Presidente del Gobierno, según lo dispuesto en el artículo 99, apartado 5. En los demás casos, la ley orgánica determinará las personas y órganos legitimados.

#### **ARTÍCULO 10**

2. Si la acusación fuere por traición o por cualquier delito contra la seguridad del Estado en el ejercicio de sus funciones, sólo podrá ser planteada por iniciativa de la cuarta parte Penal del Tribunal Supremo la audiencia de los ciudadanos, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley, en el procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas que les afecten y la ley determine, así como en los Tribunales consuetudinarios y tradicionales.

## ARTÍCULO 19

Asimismo acordar la intervención de empresas cuando así lo exigiere el interés general.

## ARTÍCULO 73

3. Extinguidas todas las líneas llamadas en Derecho, las Cortes Generales proveerán a la sucesión en la Corona en la forma que más convenga a los intereses de España. Aquellas personas que teniendo derecho enumeradas en el precedente apartado 1, las normas para resolver los conflictos que pudieran surgir, dos a propuesta del Gobierno, y dos a propuesta del Consejo General del Poder Judicial corresponda la Regencia, ésta será nombrada por las Cortes Generales, y se compondrá de una, tres o cinco personas. Para ejercer la Regencia es preciso ser español y mayor de edad. En ningún caso serán suspensivos.

# TÍTULO X

## DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL

### ARTÍCULO 164

1. Las sentencias del Tribunal Constitucional se publicarán en el boletín oficial del Estado. La actualización general de dicho régimen se llevará a cabo, en su caso, en el marco de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía. Aprobada la reforma por las Cortes Generales, será sometida a referéndum para su ratificación cuando así lo soliciten, dentro de los conflictos de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de los de éstas entre sí.

## ARTÍCULO 28

d) De las demás materias que le atribuyan la Constitución o las leyes orgánicas y es competente para conocer. Del recurso de inconstitucionalidad contra leyes y disposiciones normativas con fuerza. Si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos.

## ARTÍCULO 46

2. Son bienes de dominio público estatal los que determine la ley. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias. Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, y, en todo caso, la zona marítimo-terrestre, las playas, el mar territorial y los recursos naturales de la zona económica y la plataforma continental, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos de la expiración de los del año anterior.

17.<sup>a</sup> La ley regulará el régimen jurídico de los bienes de dominio público y de los comunales. Los Presupuestos Generales del Estado tendrán carácter anual, incluirán la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal y en ellos se consignará el fomento de la cultura, de la investigación y, en su caso, de la enseñanza de la lengua de la Comunidad Autónoma, las obras públicas de interés de la Comunidad Autónoma en su propio territorio, los ferrocarriles y carreteras cuyo itinerario el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado.

## ARTÍCULO 132

4. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Reunida la Cámara correspondiente, la Diputación Permanente dará cuenta

de los asuntos tratados y de sus decisiones. Las Cortes Generales podrán delegar en el Gobierno la potestad de dictar normas con rango de ley sobre materias determinadas no incluidas en el artículo anterior.

#### **ARTÍCULO 79**

Justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio dispuesto por las leyes. De ejercicio y requisitos de la iniciativa popular para la presentación de proposiciones de ley. Se reconoce el derecho de fundación para fines de interés general, con arreglo a la ley. En todo caso se exigirán no menos de 500.000 firmas acreditadas. No procederá dicha iniciativa.

#### **ARTÍCULO 82**

Introducir enmiendas al mismo. Requisitos y términos en que las Comunidades Autónomas podrán celebrar convenios entre sí para la gestión y prestación de servicios propios. El veto deberá ser aprobado por mayoría absoluta. El proyecto no podrá ser sometido al Rey para sanción sin que el Congreso ratifique por mayoría absoluta jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios. Su creación.

#### **ARTÍCULO 130**

Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley. La ley establecerá el régimen de incompatibilidades con el concurso y asistencia de una delegación de la Asamblea proponente para determinar de común acuerdo su formulación definitiva.

## **CAPÍTULO CUARTO**

### **DE LAS GARANTÍAS DE LAS LIBERTADES Y DERECHOS FUNDAMENTALES**

#### **ARTÍCULO 34**

4. La ley regulará un procedimiento de «habeas corpus» para producir la inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida ilegalmente. El procedimiento a través del cual los Estatutos de Comunidades Autónomas podrán prever los presupuestos. Asimismo, por la ley se determinará el plazo máximo de duración de la prisión provisional.

#### **ARTÍCULO 109**

Próximo al más remoto; en el mismo grado, el varón a la mujer, y en el mismo sexo, la persona de más edad a la de menos.

El estado de alarma será declarado por el Gobierno mediante decreto acordado en Consejo de Ministros, elegidos en ellas y será elevado a las Cortes Generales para su tramitación como ley su presentación y limitaciones correspondientes. En los dos primeros días de dicho plazo podrán presentarse mociones alternativas reconocidas por las Cortes Generales, entrará a ejercer inmediatamente la Regencia el Príncipe heredero de la Corona, si fuere.

#### **ARTÍCULO 4**

1. La bandera de España está formada por tres franjas horizontales, reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo, roja, amarilla y roja, con sus propias convicciones, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita. A fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección, así como el derecho de los sindicatos a formar

confederaciones y a fundar organizaciones sindicales internacionales o afiliarse a las mismas.

18.<sup>a</sup> Los Estatutos podrán reconocer. Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional. Promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

#### **ARTÍCULO 141**

1. La provincia es una entidad local con personalidad jurídica propia, cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio. El Tribunal Constitucional tiene jurisdicción en todo el territorio español y es competente para conocer, determinada por la agrupación de municipios y división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla. Cualquier alteración de los límites provinciales habrá de ser aprobada por las Cortes Generales mediante ley orgánica.

Corresponde a todas las Diputaciones interesadas o al órgano interinsular correspondiente y a las dos terceras partes de los municipios cuya población represente, quedando prohibida la presentación directa por manifestaciones ciudadanas, al menos, la mayoría del censo electoral de cada provincia o isla. Las Cámaras podrán remitir al Gobierno las peticiones que reciban. El Gobierno está. Estos requisitos deberán ser cumplidos en el plazo de seis meses desde el primer acuerdo adoptado al respecto por alguna de las Corporaciones de personas que establezcan los Reglamentos de las Cámaras.

3. El voto de los Senadores y Diputados es personal e indelegable. Los poderes públicos promoverán la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general. Tienen derecho.

#### **ARTÍCULO 48**

Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la mayor de edad. Si no lo fuere, se procederá de la manera prevista en el apartado anterior, hasta que el Príncipe heredero alcance la mayoría de edad. En el supuesto previsto en el apartado anterior, el procedimiento para la elaboración del Estatuto será el siguiente: establezca una ley orgánica. Además su administración propia en forma de Cabildos o Consejos. Si no hubiere ninguna persona a quien autorizar la constitución de una comunidad autónoma cuando su ámbito territorial no otorgare su confianza a dicho candidato, el Rey le nombrará Presidente.

2. El Príncipe heredero, desde su nacimiento o desde que se produzca el hecho que origine el llamamiento, tendrá la dignidad de Príncipe de Asturias en los Estatutos aprobados por el procedimiento a que se refiere el artículo anterior, la organización institucional autonómica se basará en una Asamblea Legislativa, y los demás títulos vinculados tradicionalmente al sucesor de la Corona de España. De no alcanzarse dicha mayoría, se someterá la misma propuesta a nueva votación cuarenta y ocho horas después de la anterior, y la confianza se entenderá otorgada si obtuviere la mayoría simple.

#### **ARTÍCULO 162**

Ser modificados mediante los procedimientos del interés social en ellos establecidos y con referéndum entre los electores inscritos en los censos correspondientes. El Ministerio Fiscal ejerce sus funciones por medio de órganos propios conforme a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica y con sujeción, en todo caso, a los de legalidad e imparcialidad.

6. Toda proposición o enmienda que suponga aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios requerirá inspección y régimen disciplinario. El Consejo General del Poder



Judicial estará integrado por el Presidente del Tribunal Supremo, que lo presidirá, y por veinte miembros nombrados por el Rey por un período de cinco años. De éstos, doce entre Jueces. El Estado y las Comunidades Autónomas habrán de estar autorizados por ley para emitir deuda pública o contraer crédito.

#### **ARTÍCULO 159**

El Presidente del Tribunal Constitucional territorial que pretenda acceder al autogobierno, para que se constituyan en Asamblea, a los solos efectos de elaborar el correspondiente criterios de eficiencia y economía Estatuto. Sólo podrán establecerse prestaciones personales o patrimoniales de carácter público con arreglo a la ley si el proyecto de Estatuto es aprobado en cada provincia por la mayoría de los votos válidamente emitidos, será elevado a las Cortes Generales. Los Plenos de ambas Cámaras decidirán la dirección del Consejo de Gobierno, la suprema representación de la respectiva Comunidad y la ordinaria del Estado en aquélla. El Presidente y los miembros del Consejo de Gobierno serán políticamente responsables.

## **SECCIÓN 2ª**

### **DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS**

#### **ARTÍCULO 160**

1. La iniciativa legislativa corresponde al Gobierno, al Congreso y al Senado, proyectos de ley que impliquen aumento del gasto público o disminución de los ingresos correspondientes al mismo ejercicio presupuestario, de acuerdo con la Constitución y los Reglamentos de las Cámaras. Acuerdo entre Senado y Congreso, se intentará obtener por una Comisión Mixta compuesta de igual número de Diputados y Senadores. Necesitarán la autorización de las Cortes

Generales. La Comisión presentará un texto que será votado por ambas Cámaras. Si no se aprueba en la forma establecida, decidirá el Congreso por mayoría absoluta.

#### **ARTÍCULO 32**

Cuando una proposición de ley o una enmienda fuere contraria a una delegación legislativa mayoría absoluta del Senado, podrá adoptar las medidas necesarias para obligar a aquélla al cumplimiento forzoso de dichas obligaciones o para la protección del mencionado interés general. Las Comunidades Autónomas no podrán en ningún caso adoptar medidas tributarias sobre bienes situados fuera de su territorio o que supongan obstáculo para la libre circulación.

#### **ARTÍCULO 133**

Será tutor el padre o la madre, mientras permanezcan viudos. El Gobierno cesa tras la celebración de elecciones generales, en los casos de pérdida de la confianza parlamentaria previstos en la Constitución, o por dimisión o fallecimiento de su Presidente. En su defecto, lo nombrarán las Cortes Generales, pero no podrán acumularse los cargos de Regente y de tutor sino en el padre, madre o ascendientes directos del Rey. El Gobierno cesante continuará en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Gobierno. El ejercicio de la tutela es también incompatible con el de todo cargo o representación.

#### **ARTÍCULO 58**

La Reina consorte o el consorte de la Reina no podrán asumir funciones constitucionales, salvo lo dispuesto para la Regencia. Las Fuerzas y Cuerpos de seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana. Una ley orgánica determinará las funciones.

# TÍTULO II

## DE LA CORONA

### ARTÍCULO 104

1. Cuando el Rey fuere menor de edad, el padre o la madre del Rey y, en su defecto, el pariente mayor de edad más próximo a suceder en la Corona, según el orden establecido en la Constitución, entrará a ejercer inmediatamente el funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, darán derecho a una indemnización a cargo del Estado, conforme a la ley. El Rey, al ser proclamado ante las Cortes Generales, prestará juramento frente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan.

### ARTÍCULO 59

1. El Rey es el Jefe del Estado. Los españoles son mayores de edad a los dieciocho años, símbolo de su unidad y permanencia, el estatuto jurídico de los Jueces y Magistrados de carrera, que formarán un Cuerpo único, arbitra y modera el funcionamiento regular de las instituciones y asume la más alta representatividad del Estado.

### ARTÍCULO 124

1. Los derechos reconocidos en los artículos 17, 18, apartados 2 y 3, artículos 19, 20, apartados 1, a) y d), 5, artículos 21, 28, apartado 2, y artículo 37, apartado 2. Se exceptúa el apartado 3 del artículo 17.

### ARTÍCULO 56

1. Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública. Se reconoce la autonomía de las universidades, en los términos que la ley establezca. Se prohíben los Tribunales de Honor en el ámbito de la

Administración civil y de las organizaciones profesionales. Podrán ser suspendidos cuando se acuerde la declaración del estado de excepción o de sitio en los términos previstos en la Constitución. Se exceptúa para el supuesto de declaración de estado de excepción. Todos tienen el derecho a la educación. Promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio.

### ARTÍCULO 47

2. Las Diputaciones Permanentes estarán presididas por el Presidente de la Cámara respectiva y tendrán como funciones la prevista en el artículo 73, la de asumir las facultades que correspondan a las Cámaras, de acuerdo con un millón de habitantes de su respectivo territorio. La designación corresponderá a la Asamblea legislativa o, en su defecto, al órgano colegiado superior de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo que establezcan los Estatutos, que asegurarán, en todo caso, la adecuada representación de las libertades públicas, las que aprueben los Estatutos de Autonomía y el régimen electoral general y las demás previstas en la Constitución.

### ARTÍCULO 81

2. Son leyes orgánicas las relativas al desarrollo de los derechos fundamentales. Durante el periodo de su mandato los Diputados y Senadores gozarán asimismo de inmunidad y sólo podrán ser detenidos en caso de flagrante delito. No podrán ser inculcados ni procesados sin la previa autorización de la Cámara respectiva. Los artículos 86 y 116, en caso de que éstas hubieren sido disueltas o hubiere expirado su mandato y la de velar por los poderes.

# CAPÍTULO PRIMERO

## DE LAS CÁMARAS

### ARTÍCULO 41

Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, otras leyes le impongan, o actuare de forma que atente gravemente al interés general de España, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, el Gobierno, previo requerimiento al Presidente de la Comunidad Autónoma y, en el caso de no ser atendido, con la aprobación de la Comunidad, especialmente en caso de sus propios impuestos, tasas y contribuciones especiales de Ministros por un plazo máximo de quince días, dando cuenta al Congreso de los Diputados, reunido inmediatamente al efecto y sin cuya autorización no podrá ser prorrogado dicho plazo, El Alto Patronazgo de las Reales Academias que no podrá autorizar indultos generales.

### ARTÍCULO 63

La persona, así como el deber de conservarlo. La ley electoral determinará las causas de inelegibilidad e incompatibilidad de los Diputados y Senadores, que comprenderán, en todo caso: a los componentes del Tribunal Constitucional.

### ARTÍCULO 142

d) Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender el producto de las operaciones de crédito, rendimientos procedentes de su patrimonio e ingresos de derecho privado. Si la moción de censura no fuere aprobada por el Congreso, sus signatarios no podrán presentar otra durante el mismo periodo de sesiones, apoyándose en la indispensable

solidaridad colectiva, la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente.

### ARTÍCULO 9

4. Las leyes de bases delimitarán con precisión el objeto y alcance de la delegación legislativa de la Constitución o una parcial que afecte al Título preliminar, al Capítulo segundo, Sección principios y criterios que han de seguirse en su ejercicio. La autorización para refundir textos legales. Las Comunidades Autónomas podrán actuar como delegados o colaboradores del Presidente del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros, y bajo principios de coordinación con la Hacienda estatal y de solidaridad entre todos los españoles y los Diputados y Senadores elegidos en las circunscripciones comprendidas en el ámbito territorial.

## TÍTULO V

### DE LAS RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO Y LAS CORTES GENERALES

### ARTÍCULO 115

Preguntas que se le formulen en las Cámaras. Para esta clase de debate los Reglamentos establecerán un tiempo mínimo semanal. Derechos forales en el ámbito del Derecho privado. Legislativas provisionales que tomarán la forma de Decretos-leyes y que no podrán afectar al ordenamiento de las instituciones básicas del Estado, a los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos regulados en el Título primero, por el Gobierno, previo dictamen del Consejo de Estado, el del ejercicio de funciones delegadas a que se refiere el apartado 2 del artículo 150, al régimen de las Comunidades Autónomas, ni de conflicto, sobre las de las Comunidades Autónomas en todo lo que no esté atribuido a la exclusiva

competencia de éstas. El derecho estatal será, en todo caso, supletorio del derecho.

#### **ARTÍCULO 108**

26.<sup>a</sup> Régimen de producción, comercio, tenencia y uso de armas y explosivos. Los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derechos a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión cuando un órgano judicial considere, en algún proceso, que una norma con rango de ley, aplicable al caso, de cuya validez dependa la Comunidad Autónoma, y la autorización de las instalaciones eléctricas cuando su aprovechamiento.

1. Los proyectos de reforma constitucional deberán ser aprobados por una mayoría de tres quintos de las Cámaras. Si no hubiera acuerdo entre ambas, se intentará todo beneficio fiscal que afecte a los tributos. Las Comunidades Autónomas y las Corporaciones locales podrán establecer y exigir tributos, de acuerdo con la Constitución y las leyes, normas básicas del régimen de prensa, radio y televisión y, en general, de todos.

#### **ARTÍCULO 169**

32.<sup>a</sup> Autorización para la convocatoria de consultas populares por referéndum. Las Cámaras y sus Comisiones pueden reclamar la presencia de los miembros del Gobierno. Los miembros del Gobierno tienen la jurisprudencia, afectará a ésta, si bien la sentencia o sentencias recaídas no perderán el valor de la cosa juzgada.

3. Nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad. Expedir los decretos acordados en el Consejo de Ministros, conferir los empleos civiles y militares y conceder honores y distinciones con arreglo a las leyes,

en los términos que establezca la ley. Ser informado de los asuntos de Estado y presidir, a estos efectos, las sesiones.

#### **ARTÍCULO 151**

2. La circunscripción electoral es la provincia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad. Las provincias de Ceuta y Melilla estarán representadas cada una de ellas por un Diputado. La ley distribuirá el número total de Diputados, asignando una representación mínima inicial a cada circunscripción y distribuyendo los demás en proporción a la población de los Tribunales, en cada ley marco se establecerá la modalidad del control de las Cortes Generales sobre estas normas legislativas de las Comunidades Autónomas.

#### **ARTÍCULO 31**

1. El Rey recibe de los Presupuestos del Estado una cantidad global para el sostenimiento de su Familia y Casa, y distribuye libremente de la misma transferencias de un Fondo de Compensación Interterritorial y otras asignaciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario. El Rey nombre libremente a los miembros civiles y militares de su Casa.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

#### **ARTÍCULO 149**

11.<sup>a</sup> Sistema monetario: divisas, cambio y convertibilidad; bases de la ordenación de créditos. Utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de

los entes públicos. Las demás lenguas españolas serán también oficiales. Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos. La nacionalidad española se adquiere.

#### **ARTÍCULO 11**

Las Comunidades Autónomas gozarán de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias con arreglo a materias atribuidas a la competencia de éstas, cuando así lo exija el interés general. Corresponde a las Cortes Generales, por mayoría de dictar, para sí mismas, normas legislativas en el marco de los principios, bases y directrices fijados por una ley estatal. Sin perjuicio de la competencias, por el Tribunal Constitucional, el relativo a la constitucionalidad de sus disposiciones normativas con fuerza de ley. Las Comunidades Autónomas se ejercerá. La prisión preventiva no podrá durar.

#### **ARTÍCULO 156**

2. El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución corresponderán a la disciplina militar. Podrán ejercer este derecho sólo individualmente y con arreglo a lo dispuesto en su legislación específica, facultades en relación con las policías locales en los términos que establezca una ley orgánica contractuales, normas para resolver los conflictos de leyes y determinación de las fuentes del Derecho, con respecto, en este último caso, a las asociaciones que persigan fines o utilicen medios tipificados como delito son ilegales.

1.<sup>a</sup> Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica. La regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles, las diversas formas de participación en la empresa y fomentarán, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas. También establecerán los medios que faciliten el acceso de los trabajadores a la propiedad. Se reconoce el derecho a la propiedad privada y a la herencia. La

función social de estos derechos delimitará su contenido, de acuerdo con la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social previstos en la ley.

2. Las normas relativas a los derechos fundamentales. La Constitución ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales siempre que el texto hubiere obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta del Senado, el Congreso, por mayoría de dos tercios, podrá aprobar la reforma. Prestación social sustitutoria.

#### **ARTÍCULO 155**

1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes. Solamente los españoles serán titulares de los derechos reconocidos en el artículo 23, salvo lo que, atendiendo a criterios de reciprocidad, pueda establecerse por tratado o ley para el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales. Los Jueces y Magistrados, así como los Fiscales, mientras se hallen en activo, no podrán desempeñar otros cargos públicos, ni pertenecer a partidos políticos o sindicatos. Podrá establecerse un servicio civil para el cumplimiento de fines de interés general. Mediante ley podrán regularse los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

#### **ARTÍCULO 51**

4. Los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios. Una ley orgánica regulará la composición, organización y funciones del Tribunal de Cuentas, otros juristas, todos ellos de reconocida competencia y con más de quince años de ejercicio, miembros presentes, sin perjuicio de las mayorías especiales que establezcan la Constitución o las leyes orgánicas y las que para elección de la norma correspondiente. No podrá entenderse concedida de modo implícito o por tiempo indeterminado.

Tampoco podrá permitir la subdelegación a autoridades distintas de representación proporcional. El Senado es elegido cada cuatro años. El mandato de los Senadores termina cuatro años después de su elección o el día de la disolución de la Cámara.

#### **ARTÍCULO 70**

2. Ninguna autoridad podrá adoptar medidas que directa o indirectamente obstaculicen la libertad de circulación. En caso de extraordinaria y urgente necesidad, el Gobierno podrá dictar disposiciones. Las Cámaras pueden recibir peticiones y establecimiento de las personas y la libre circulación de bienes en todo el territorio español. Cualquier ciudadano podrá recabar la tutela de las libertades y derechos reconocidos en el artículo 14 y la Sección primera del Capítulo segundo ante los Tribunales ordinarios por un procedimiento basado en los principios. Las Cámaras pueden recibir peticiones.

#### **ARTÍCULO 86**

3. En las causas contra Diputados y Senadores será competente la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo. Las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de los Diputados y Senadores, percibirán una asignación que será fijada por las respectivas Cámaras del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto.

#### **ARTÍCULO 125**

5. Aprobados los Presupuestos Generales del Estado, el Gobierno podrá presentar la policía judicial depende de los Jueces por la ley. Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos

internacionales que velan por sus derechos. Patrimonio monumental de interés de la Comunidad Autónoma. Nadie podrá ser condenado o sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan delito, falta en tiempo de guerra o de vigencia de alguno de los estados previstos en el artículo 116.

#### **ARTÍCULO 77**

El Presidente del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros, puede plantear ante el Congreso de los Diputados la cuestión de las Comunidades Autónomas en función del volumen de los servicios y actividades estatales que hayan asumido y de la garantía de un nivel mínimo. El Presidente dirige la acción del Gobierno y coordina las funciones de los demás miembros del mismo, sin perjuicio de la ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

#### **ARTÍCULO 129**

1. La ley garantizará el derecho a la negociación colectiva laboral entre los representantes de los trabajadores y empresarios, así como la fuerza vinculante de los convenios. Puede requerir al Tribunal Constitucional para que declare si existe o no esa contradicción.

#### **ARTÍCULO 126**

El Gobierno responde solidariamente en su gestión política ante el Congreso de los Diputados y se renovarán por terceras partes cada tres años. La condición de miembro del Tribunal por ley se regularán el Patrimonio del Estado y el Patrimonio Nacional, su administración, defensa y conservación regional e histórica podrán acceder a su autogobierno y constituirse en Comunidades Autónomas con arreglo a lo previsto en este Título y en los respectivos Estatutos. Los ciudadanos tienen el derecho a participar en

los asuntos públicos, directamente o por la iniciativa del proceso autonómico, mediante la creación de una Comisión de composición paritaria de Diputados y Senadores, que presentará un texto que será.

## CAPÍTULO QUINTO

### DE LA SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES

#### ARTÍCULO 55

La justicia, la igualdad y el pluralismo político.

#### ARTÍCULO 26

La utilización injustificada o abusiva de las facultades reconocidas en dicha ley orgánica producirá legislación mercantil, penal y penitenciaria; legislación procesal, sin perjuicio de la violación de derechos y libertades reconocidos por las leyes.

#### ARTÍCULO 96

2. Vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria, régimen económico de la Seguridad Social, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por las Comunidades Autónomas. En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta, la tutela efectiva de los Jueces y Tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión. Asimismo, todos tienen derecho al Juez.

#### ARTÍCULO 25

1. Están legitimados: los ciudadanos y los poderes públicos sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento, al procedimiento establecido en los mismos y requerirá, en todo caso, la aprobación por las Cortes Generales, mediante ley orgánica, locales a que se refiere el apartado 2 del artículo 143. Subsistirá la vigencia de la ley en la parte no afectada por la inconstitucionalidad.

#### ARTÍCULO 23

La capital del Estado es la villa de Madrid, crédito, banca y seguros. Legislación sobre pesas y medidas, determinación de la hora oficial.

#### ARTÍCULO 5

El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias: los proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos en interés de la Comunidad puesta al menos por la décima parte de los Diputados, y habrá de incluir un candidato a la Presidencia del Gobierno. La moción de censura no podrá ser votada hasta que transcurran cinco días. Una ley orgánica regulará los estados de alarma, de excepción y de sitio, y las competencias. Lo dispuesto en el artículo 99, 123, las sucesivas instancias procesales, en su caso, se agotarán ante órganos judiciales radicados en el mismo territorio de la Comunidad. La no aprobación del proyecto de Estatuto por una o varias provincias no impedirá la constitución entre las restantes.

#### ARTÍCULO 165

Una ley orgánica regulará el funcionamiento del Tribunal Constitucional. Las abdicaciones y renunciaciones y cualquier duda de hecho o de derecho que ocurra en el orden de sucesión a la Corona se resolverá por una ley orgánica. Para interponer el recurso de

inconstitucionalidad, el Presidente del Gobierno, el Defensor del Pueblo, cincuenta Diputados, cincuenta Senadores.

## **ARTÍCULO 2**

Los Decretos-leyes deberán ser sometidos inmediatamente a debate y votación de totalidad al Congreso de los Diputados, convocado al efecto si no estuviese reunido. Una ley orgánica regulará las condiciones y el procedimiento de las distintas modalidades de referéndum previstas en esta Constitución. Aprobado un proyecto de ley ordinaria u orgánica por el Congreso de los Diputados, su Presidente dará inmediata cuenta del mismo, determinará el ámbito normativo a que se refiere el contenido de la delegación, especificando si se circunscribe a la mera formulación de un texto único o si se incluye la de regularizar, aclarar y armonizar los textos legales que los miembros del Tribunal Constitucional serán designados por un periodo de nueve. En los Presupuestos Generales del Estado podrá establecerse una asignación a la Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección, la legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias.

## **ARTÍCULO 27**

Será tutor del Rey menor la persona que en su testamento hubiese nombrado el Rey difunto, siempre que sea mayor de edad y español de nacimiento; si no lo hubiese nombrado transcurridos cinco años, y mediante la reforma de sus Estatutos, las Comunidades Autónomas podrán ampliar sucesivamente sus competencias dentro del marco establecido en el proyecto de Estatuto de autonomía, mediante el acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros aprobado el proyecto de Estatuto. Las normas de derecho foral o especial. Legislación sobre propiedad intelectual e industrial. Régimen aduanero y arancelario; comercio exterior, orgánica del Poder judicial y dentro de la unidad e independencia de éste. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo.

## **ARTÍCULO 84**

5. Retroactivo. Toda interpretación podrá dar lugar a una moción en la que la Cámara manifieste su posición.

## **ARTÍCULO 112**

La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria. El Estado velará especialmente por la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero y orientará su política hacia su retorno. Los poderes públicos garantizarán reparar el daño causado al Derecho electoral general.

3. No podrá iniciarse la reforma constitucional.



## DISPOSICIÓN ADICIONAL

CUAUHTÉMOC MEDINA

Es indicativo del estatuto histórico de lo que llamamos “escritura” que, al tiempo que en los siglos XVIII y XIX vino a establecerse la distinción epistemológica y estética entre las formas de escritura “creativa” y todo lo que no solemos considerar “literatura”, también tuvo lugar el inicio de la fiebre por redactar constituciones. Entre los géneros que definen la modernidad capitalista se encuentra la escritura constitucionalista, además de la novela entendida como ficción y la adopción del “ensayo” como expresión del pensamiento individualizado.

A pesar de la crisis que sufre en nuestros días el modelo político del Estado nación, la frecuencia con que se pergeñan constituciones no decrece: “Se estima que cada año hombres y mujeres en al menos diez países trabajan en producir una nueva constitución”.<sup>1</sup> Resulta interesante el grado en que el estatuto literario de estos documentos tiende a escapar de nuestra atención, al tiempo que caemos con facilidad en su poder de seducción retórica. Escribir constituciones —incluso en los casos de muchos amateurs y

---

1 Linda Colley, “Constitutions and Writing World History”, en James Belich, John Darwin, Margret Frenz y Chris Wickham (eds.), *The Prospect of Global History*, Oxford University Press, Oxford, 2016, p. 160.

académicos que las redactan sin un propósito definido— fue un privilegio masculino que “operaron como textos dirigistas y armas de control, y no sólo como documentos de liberación y derechos.”<sup>2</sup> El propósito original de estos documentos fue proporcionar a los gobiernos “un texto con el cual excitar un apoyo más amplio y justificar expandir sus demandas de tropas e impuestos”.<sup>3</sup> De ahí que las constituciones frecuentemente se redactan a partir de la inestabilidad que producen guerras y revoluciones, no son alérgicas a los imperios y a toda clase de formas de opresión modernas, y que muchos de sus autores son soldados.<sup>4</sup>

La escritura de estos documentos es un género híbrido: no sólo contiene la aridez normativa de la legislación pública, sino todo un andamiaje retórico que produce afiliación por emoción. Uno de los textos más influyentes, la Constitución estadounidense —redactada en Filadelfia en 1787—, requirió la contribución de autores versados en una multitud de géneros, como el gobernador neoyorkino Robert Morris (1753-1816). Morris estuvo a cargo del “comité de estilo” y arrebató el protagonismo a las excolonias estadounidenses con la frase “en parte aspiracional, pero también táctica” que inventó en el texto a la nación: *We the People of the United States*.<sup>5</sup>

---

2 “Linda Colley... discusses a transatlantic career studying global history, British angst, and why constitutions matter”, entrevista en *The British Academy Review*, nº 28, verano de 2016, p. 26, <https://www.thebritishacademy.ac.uk/documents/1065/BritishAcademyReview28.pdf>.

3 Linda Colley, *The Gun, The Ship, and The Pen. Warfare, Constitutions, and the Making of the Modern World*, Liveright Publishing Corporation, Nueva York y Londres, 2021, pp. 7-8 y 412-413. Uno de los reseñistas glosa así el núcleo del argumento de Colley: “Los Estados hacen la guerra y las guerras hacen los Estados, argumentó el sociólogo Charles Tilly. Colley ofrece un corolario: las guerras hacen Estados y hacen constituciones” (Jill Lepore, “When Constitutions Took Over the World”, *The New Yorker*, 22 de marzo de 2021, <https://www.newyorker.com/magazine/2021/03/29/when-constitutions-took-over-the-world>).

4 Linda Colley, *The Gun, The Ship, and The Pen*, *op. cit.*, pp. 155-202.

5 *Ibid.*, p. 122. Sobre el tema, también puede consultarse el texto de Linda Colley, “Quilled into Existence: How to Write a Constitution”, *Literary*

A pesar de estos esfuerzos, destaca la limitada experimentación que el género constitucional ha tenido, sobre todo en el campo artístico, que no sean los intentos de componer las constituciones existentes en versos ditirámicos.<sup>6</sup> Recientemente han aparecido dos intervenciones sobre el texto de la Constitución Española de 1978 que tienen una clara inspiración vanguardista, lo cual refleja un síntoma del malestar constitucional de la llamada transición española. En 2016, Marcos Canteli compuso la cantata *cons ti tu ci ón* mediante una reorganización de las palabras del texto constitucional en orden alfabético.<sup>7</sup>

Al intervenir la Constitución española con la navajilla y constituir una especie de Frankenstein declarativo-legislativo, Marcelo Expósito no sólo aplica la apuesta transgresiva del cut-up de Brion Gysin y William Burroughs. La violencia del montaje genera parodias proféticas que develan el inconsciente de la transición (“El domicilio es inviolable. Ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin consentimiento del titular o resolución judicial, salvo

---

*Review*, marzo de 2021, <https://literaryreview.co.uk/quilled-into-existence>.

6 A finales del siglo XX, Griselda Álvarez, poeta y política priista mexicana, glosó la Constitución mexicana en sonetos pródigos de humor involuntario: *Glosa de la Constitución en Sonetos*, Instituto Mexicano de las Mujeres, México, 1999, [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/101160.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101160.pdf). Recientemente se han dado a conocer diferentes intentos de “constituciones poéticas” en México, Chile y Perú. Al respecto, véase el trabajo de Manuel de J. Jiménez, “Después de 28 años, ¿la Constitución peruana es un poema?”, Blog Literatura y Justicia, 20 de abril de 2021, <https://literaturayjusticia.blogspot.com/2021/04/despues-de-28-anos-la-constitucion.html>.

7 Marcos Canteli, *cons ti tu ci ón coral*, lectura coral de la obra el día 29 de octubre de 2016 en la librería Enclave de Madrid, disponible en SoundCloud, [https://soundcloud.com/marcos-canteli-613706907/cons-ti-tu-ci-on-coral?utm\\_source=soundcloud&utm\\_campaign=share&utm\\_medium=twitter](https://soundcloud.com/marcos-canteli-613706907/cons-ti-tu-ci-on-coral?utm_source=soundcloud&utm_campaign=share&utm_medium=twitter). Al respecto, véase Andrés Anwandter, “Re-escuchar los fundamentos del Estado. Sobre *cons ti tu ci ón* de Marcos Canteli”, *Revista Laboratorio*, nº. 18, julio de 2018, <https://revistalaboratorio.udp.cl/index.php/laboratorio/article/view/24>.

en cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones”) lo mismo que utopías revolucionarias instantáneas (“Asimismo acordar la intervención de empresas cuando así lo exigiere el interés general”), oxímoros hilarantes (“Próximo al más remoto; en el mismo grado, el varón a la mujer, y en el mismo sexo, la persona de más edad a la de menos”) y hallazgos poéticos pospatriarcales (“Será tutor el padre o la madre, mientras permanezcan viudos”). Se trata de una intervención que expresa el deseo en la disección de un texto que, como reza el último artículo del texto de Expósito, se empeña en el sinsentido de su perpetuidad (“No podrá iniciarse la reforma constitucional”). Más allá de su mezcla de proyecto y boutade, esta obra pone en cuestión la autoridad del texto que se pretende fuente de las demás autoridades, al movilizar su carácter denegado de mera escritura.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

GLORIA ELIZO

**Marcelo Expósito:** *¿Por qué ha resurgido en las últimas décadas un nuevo deseo constituyente? Una proliferación de los anhelos por reformular los pactos fundantes que han venido sosteniendo tanto nuestras sociedades como también el conjunto de las relaciones geopolíticas internacionales.*

**Gloria Elizo:** El contexto donde se intenta encontrar nuevos pactos constituyentes tiene que ver con los procesos de deslegitimación institucional y democrática de estas últimas décadas, en las que el mundo ha avanzado muy deprisa tanto en oportunidades como en amenazas: la hipocresía política, la ruptura del pacto de la Europa de la guerra fría con su ciudadanía, la desaparición del trabajo como interlocutor político, el crecimiento de la desigualdad, la expropiación de gran parte del patrimonio de las clases medias divididas ahora entre los asustados y los excluidos, dos partes a las que constantemente se trata de enfrentar. También estamos sufriendo recientemente cada vez más el resultado de la neoliberalización de grandes sectores: el comercio, los servicios, la administración pública. En cualquier caso, me parece que sería un error empeñarse en seguir pensando la democracia limitadamente como el derecho de los siglos XVIII o XIX, monolítico y consolidado en los textos constitucionales y no como un proceso vivo, abierto

y necesariamente permeable a las nuevas generaciones que demandan otras estructuras y otra representatividad.

*¿Cuáles son los motivos más destacados por los que la Constitución Española de 1978 (CE78) ha funcionado como clave de bóveda del conjunto de la transición democrática española, y cómo han evolucionado esos motivos hasta los años recientes? Dicho de otra manera, ¿cómo ha mutado su vigencia?*

La Constitución es un subproducto contingente de la transición, un proceso muy apegado a las circunstancias del momento. Otra cosa es que tras el intento de golpe de Estado de 1981 se produjera poco a poco su sacralización aunque con toda la intención de defraudarla. Esto llegó a su culmen cuando, quienes desde el principio habían estado en contra de la democratización del país y hasta en contra de la propia Constitución, se colocaron a la vez la etiqueta de demócratas y la de constitucionalistas. Por supuesto no para oponerse a la herencia del franquismo, sino más bien para poner freno a —por ejemplo— los movimientos soberanistas en las periferias del Estado español. Pese a todo, los textos constitucionales propiamente dichos —y me refiero tanto a la Constitución como a los textos que exigía su desarrollo, lo que a veces llamamos “el bloque de constitucionalidad”— se han mantenido medio bien y están a la altura legislativa de su momento histórico, muy por encima desde luego de lo que ha ocurrido en términos generales con la institucionalidad española —no hay más que ver la deriva del propio Tribunal Constitucional, que empezó siendo el orgullo del constitucionalismo internacional y ha acabado como ha acabado— desde que a principios de la década de 1980 se produjera una conjura entre la práctica totalidad de los poderosos del país para frenar el impulso democrático. Se institucionaliza entonces esa batalla para frenar procesos de democratización, se considera que la transición ha acabado y que hay que “consolidar la democracia”, es decir, hacerla sólida, solidificar todos los procesos líquidos que eran los más interesantes y ciertamente los que engrasaron los avances de la transición. Desde ese momento se reescribe la

historia, se cambian los actores, se recupera mucho de lo peor del franquismo, se controla la información, se crea el bipartidismo, se somete a las instituciones a los poderes fácticos y se desmoviliza a la sociedad. Este es el auténtico proceso de régimen que cierra el proceso político democrático que se inició incluso antes de la muerte del dictador en 1975, un cierre que va dejando espacios oscuros, opacos como la monarquía española que deja de jugar a la política y se dedica a la corrupción. Una democracia “consolidada” ya difícilmente compatible con la idea de Estado social y democrático de Derecho que enarbolaba originalmente la Constitución.

*Al hilo de tu trayectoria relacionada con la lucha contra la corrupción, has insistido en muchas ocasiones en la condición estructural (y no solamente episódica) de la corrupción en nuestros sistemas institucionales. ¿Podrías por favor resumir este argumento?*

Abordar la corrupción como un hecho meramente criminal es un error, porque existe como un hecho consustancial a la estructura administrativa y legal del Estado. No funcionaría de otra forma. Se adhiere al ordenamiento jurídico. Parte de la voluntad política explícita, consciente o no, de que sea así. La corrupción no es solamente una desviación del poder sino también la condición de posibilidad de la propia estructura del Estado en tanto funcional a esos determinados intereses. Se interviene positivamente para que existan espacios ocultos a la intervención pública. Lo que ha ocurrido en España con el aumento de la corrupción es precisamente esto: la existencia de espacios opacos y omnipresentes en diversos espacios de poder, que no sólo han creado una estructura criminal, sino que incluso esa estructura corrupta ha actuado imponiendo muchas veces su capacidad de decisión por encima de las instituciones democráticas.

*De las potencialidades emancipadoras que contenía la CE78, ¿cuáles destacarías como promesas incumplidas? De los aspectos más bien contraemancipatorios, o dicho de otra manera, de las herencias autoritarias que heredaba de la dictadura, ¿cuáles te parece que han*

*sido las que han mantenido un influjo más negativo en la posterior evolución del sistema democrático?*

La Constitución permite hacer política, subordina la propiedad al interés social, siempre dentro de un marco jurídico, y en definitiva permite crear un Estado social y una democracia avanzada. Tiene, desde luego, sus contradicciones, como ese artículo 8 que otorga directamente a las fuerzas armadas un papel de garante de un montón de cosas sin explicarnos quién decide, por qué o con qué procedimiento. Eso ha mantenido posteriormente una amenaza latente, tan franquista como lo es todavía hoy la visión absolutista de los secretos de Estado que la Constitución obvia en el artículo 20.

*¿Cómo se vive actualmente en el día a día de las instituciones legislativas, después de las crisis globales consecutivas recientes, bajo el dominio todavía en curso de la CE78? Y ¿cuál destacarías como principal motivo de las resistencias a reformarla o derogarla en beneficio de un nuevo proceso constituyente?*

Tengo la extraña sensación de que nos encontramos entre la despolitización, el inmovilismo, la falta de cultura democrática y la extraña sacralización de un texto jurídico que casi nadie quiere desplegar. No atender a los procesos políticos, a las crisis globales de las últimas décadas, al deterioro institucional sin avanzar a fondo en la consolidación de derechos es un auténtico y grave problema democrático que compartimos con otros países. En los peores momentos recientes de crisis económica, social y política, con duros recortes sociales y sus correspondientes recortes también en libertades públicas y derechos fundamentales, no sólo no se ha respondido adecuadamente desde las instituciones democráticas, sino que no se ha sido siquiera conscientes de lo que pasaba, en una mezcla de ignorancia y resignación que estamos pagando muy cara, y, lo que es aún peor, nos coloca en una situación en la que es muy difícil recuperar lo perdido. En España, el shock ha consistido en una mezcla social de decepción con resignación e

impotencia. Y esto alcanza también a las instituciones legislativas, donde apenas hay discusiones teóricas serias alrededor de este proceso de despolitización, de desafección y de deslegitimación. Esto es indudablemente un síntoma del deterioro democrático. Por todos esos motivos, el texto constitucional español, aun con toda su vejez, paradójicamente sigue siendo un referente legislativo por encima muchas veces de nuestras propias demandas y nuestras propias capacidades. Y es duro decir esto: no sólo la Constitución no se nos ha quedado corta en muchos aspectos, sino que parece que cada vez nos queda más grande. Y eso sin contar, además, con que han existido quiebras democráticas muy graves directamente amparadas desde las instituciones del Estado.

*Si tuvieras que bosquejar un dibujo de cómo sería una constitución del siglo XXI que se hiciera cargo de las crisis actuales y estuviera a la altura de un mundo posneoliberal, ¿cómo la imaginarías?*

Habría que empezar hablando del derecho al futuro de las nuevas generaciones. Constitucionalizar una visión de la política que supere el legicentrismo individualista de los problemas del hombre blanco, siempre preocupado por el patrimonio y siempre conspirando por el poder. Tenemos que constitucionalizar el entorno en el que vivimos, la dignidad de la ciudadanía, la primacía de los derechos colectivos, de la demanda social... Subjetivar el derecho a vivir en un mundo con libertad y belleza por parte de las siguientes generaciones, darles la capacidad de limitar la soberbia mercantilista de los dividendos para hoy y el colapso ambiental para mañana. Se ha trabajado mucho también sobre la constitucionalización de los derechos de segunda generación: la efectiva libertad de oportunidades, la renta básica universal, la vivienda, la dignidad material, el trabajo como derecho a la realización personal, la libertad que es mucho más que una mera ausencia de violencia física, la salud en una concepción más amplia que la de la ausencia de enfermedad, la educación no sólo como la mera formación profesional, la ciudadanía crítica y responsable como principio rector. Y, ya puestos, hay que reordenar además el

concepto de soberanía. Entenderla como interdependencia y no como última palabra. Democratizar en profundidad los poderes del Estado, hacerlo de una manera formalizada y prudente pero en definitiva democratizar a fondo: transparencia, participación y evaluación de las políticas. Es indiscutible, finalmente, que tenemos dos problemas muy graves con el derecho a la información veraz y con la Justicia como derecho pero también como servicio público. Se han pervertido convirtiéndose en un derecho subjetivo de los operadores jurídicos y de los medios de comunicación, cuando en ambos casos se trata de un derecho objetivo fundamental de la ciudadanía, que es la que tiene el derecho fundamental a la información y a la tutela judicial.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA I

ANTONIO NEGRI

*Reproducimos a continuación unos pasajes extractados del libro El poder constituyente. Ensayo sobre las alternativas de la modernidad (edición original italiana de 1992), en la versión castellana editada por Montserrat Galcerán Huguet y Carlos Prieto del Campo, traducida por Simona Frabotta y Raúl Sánchez Cedillo, y publicada por la editorial Traficantes de Sueños en Madrid, 2015.*

Hablar del poder constituyente es hablar de democracia. En la edad moderna los dos conceptos han sido a menudo coextensivos y en todo caso se han visto insertos en un proceso histórico que, aproximándose al siglo XX, los ha solapado cada vez más. Lo que significa que el poder constituyente no sólo ha sido considerado la fuente omnipotente y expansiva que produce las normas constitucionales de todo ordenamiento jurídico, sino también el sujeto de esa producción, una actividad igualmente omnipotente y expansiva. Desde este punto de vista, el poder constituyente tiende a identificarse con el concepto mismo de política, es la forma en la que esta última se entiende en una sociedad democrática. Así, pues, caracterizar constitucionalmente, jurídicamente el poder constituyente, no será sin más producir normas constitucionales, estructurar poderes constituidos, sino sobre todo ordenar el poder constituyente en tanto que sujeto, regular la política democrática.

Salvo que la cosa no es sencilla. En realidad, el poder constituyente se resiste a la constitucionalización. En efecto, la democracia es de hecho una teoría del gobierno absoluto, mientras que el constitucionalismo es una teoría del gobierno limitado y, por lo tanto, limitando la práctica de la democracia.

¿Qué es, desde la perspectiva de la ciencia jurídica, el poder constituyente? Es la fuente de producción de las normas constitucionales, esto es, el poder de hacer una constitución y, por lo tanto, de dictar las normas fundamentales que organizan los poderes del Estado; dicho de otra manera, el poder de instaurar un nuevo ordenamiento jurídico, es decir, de regular las relaciones jurídicas en el seno de una nueva comunidad. Si el poder constituyente es omnipotente, deberá sin embargo ser temporalmente limitado, ser definido y validado como un poder extraordinario. El tiempo que es propio del poder constituyente, un tiempo dotado de una formidable capacidad de aceleración, tiempo del acontecimiento y de la generalización de la singularidad, deberá ser encerrado, retenido y reducido a las categorías jurídicas, restringido en la rutina administrativa. Tal vez este imperativo —transformar el poder constituyente en poder extraordinario, aplastarlo en el acontecimiento y encerrarlo en una facticidad que sólo es revelada por el derecho— nunca se hizo notar con tanta ansiedad como en el curso de la Revolución Francesa. En efecto, el poder constituyente como poder omnipotente es la revolución misma.

Pero el poder constituyente no es sólo omnipotente, sino que también es expansivo, su carácter ilimitado no es sólo temporal, sino también espacial. Ahora bien, esta última expresión del mismo deberá a su vez ser reducida, espacialmente reducida y regulada. El poder constituyente debe ser reducido a su vez a la norma de producción del derecho, interiorizado en el poder constituido: su expansividad se revelará únicamente como norma interpretativa, como control de constitucionalidad, como actividad de revisión constitucional: eventualmente, una pálida reproducción del mismo podrá ser encomendada a actividades referendarias,

reglamentarias, etc. Con intermitencias, dentro de límites y procedimientos bien definidos. Todo esto desde el punto de vista objetivo: un fortísimo instrumental jurídico recubre y desnaturaliza el poder constituyente.

Tras haber sido desnaturalizado, el poder constituyente se ve, por así decirlo, subjetivamente disecado. Por encima de todo quedan difuminadas las características singulares de su originariedad y su inalienabilidad, mientras que el nexo que vincula históricamente el poder constituyente al derecho de resistencia queda anulado. No deja de ser cierto que, recogido en el concepto de nación, el poder constituyente parece mantener algunos aspectos de originariedad: pero sabemos que se trata de un sofisma y que el concepto de poder constituyente queda más ahogado que desarrollado en el concepto de nación.

Pero ni siquiera esa reducción es suficiente, la bestia no parece domada. Al poder constituyente originario se opone (sigue, se distingue, se contrapone) el poder constituyente en sentido propio, asambleario; por último, a los dos primeros se opone el poder constituido. De esta suerte, el poder constituyente se ve absorbido por la máquina de la representación. De este modo, el poder constituyente, en tanto que elemento vinculado a la representación (e incapaz de expresarse salvo a través de la representación) es insertado en el gran diseño de la división social del trabajo. ¿Qué es sino la negación de la realidad del poder constituyente, su fijación en un sistema estático, la restauración de la soberanía tradicional contra la innovación democrática?

El paradigma del poder constituyente es el de una fuerza que irrumpe, quiebra, interrumpe, desquicia todo equilibrio preexistente y toda continuidad posible. El poder constituyente está unido a la idea de democracia como poder absoluto. Así pues, el de poder constituyente como fuerza impetuosa y expansiva es un concepto vinculado a la preconstitución social de la totalidad democrática. Esta dimensión, preformativa e imaginativa, se enfrenta

al constitucionalismo de manera precisa, fuerte y duradera. Tampoco en este caso la historia se libera de las contradicciones del presente —antes bien, esta lucha mortal entre democracia y constitucionalismo, entre poder constituyente y temáticas y praxis de los límites de la democracia, está siempre presente, está cada vez más presente a medida que la historia madura su curso. Así pues, en el concepto de poder constituyente encontramos la idea de que el pasado ya no explica el presente, sino que sólo el futuro podrá hacerlo. “Toda vez que el pasado no explica el porvenir, el espíritu marcha en las tinieblas” (Alexis de Tocqueville, *La democracia en América*, 1835).

El poder constituyente mantiene siempre una relación singular con el tiempo. Es una voluntad absoluta que determina su propio tiempo. Representa además una extraordinaria aceleración del tiempo. La historia se ve concentrada en un presente que se desarrolla con vehemencia; las posibilidades se aprietan en un núcleo fortísimo de producción inmediata. Desde este punto de vista, el poder constituyente se vincula estrechamente al concepto de revolución. Y, puesto que ya ha sido vinculado al de democracia, lo vemos ahora presentarse en calidad de motor o de expresión cardinal de la revolución democrática. Y vemos cómo viven la sístole y la diástole, a veces violentísimas, que laten en la revolución democrática, entre el uno y los muchos, entre poder y multitud, en un tiempo que alcanza siempre concentraciones fortísimas y a menudo convulsiones.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA II

RAÚL SÁNCHEZ CEDILLO

El concepto de poder constituyente no ha pertenecido explícitamente a los regímenes de enunciados del marxismo, pero tampoco a los problemas de definición de la naturaleza y la temporalidad del poder revolucionario que se plantearon Marx, Engels, Lenin, Luxemburg y Gramsci en sus escritos sobre la democracia y la transición al comunismo. Sus lugares de enunciación comienzan en la década de 1640 dentro de la Revolución inglesa; más tarde lo “constituyente” viaja a las colonias esclavistas británicas en América que conquistan su independencia; y regresa a la crisis del régimen absolutista francés en los escritos del Abbé Sièyes sobre el “poder constituyente de la *nación*”.

¿Por qué, entonces, volver a analizar las revoluciones modernas —incluida la haitiana— bajo el prisma del poder constituyente, es decir, desde una problemática de la justificación del Estado moderno en la crisis del absolutismo y de su dialéctica con las burguesías vinculadas al capitalismo colonial y extractivo, así como a los inicios de la aplicación de la ciencia a los sistemas de máquinas que capturan y transforman el trabajo humano? Fundamentalmente, porque antes y durante la formación de las clases obreras, de sus organizaciones, sus teorías y sus experiencias de revuelta y revolución, estaba la *multitudo*, el sujeto-objeto plural, hecho



de singularidades subalternas, que se presenta como la fuente de y al mismo tiempo como la amenaza para la constitución de los Estados capitalistas modernos. “*Terrere, nisi paveant*”: la multitud provoca miedo cuando no es presa del miedo, escribe Spinoza [*Tractatus politicus*, 1677] condensando el problema vital que el capitalismo naciente y sus Estados tienen ante sí: la liberación de las fuerzas productivas sociales no es una dinámica puramente objetiva, de liberación de energías y de abolición de privilegios feudales, sino también subjetiva, de cooperación, de invención de instituciones, de luchas de apropiación y de capacidades productivas por parte de las clases y grupos subalternos de la sociedad. En ese plano de inmanencia vive la multitud, sujeto-objeto necesario pero inadmisibles en las constituciones de la propiedad y de la explotación colonial, patriarcal y laboral. Conocemos las respuestas que la filosofía política burguesa dio en su momento a la cuestión, de Hobbes a Hegel pasando por Rousseau: la multitud tiene que ser reducida (militarmente en caso necesario) a pueblo, es decir, a un sujeto de los derechos ausente pero que se refleja en la obediencia a un orden jurídico y de representación que habla del mismo, pero que excluye su participación directa. Un pueblo que, al mismo tiempo, queda reducido jurídicamente a una suma de individuos, a una colección agonista de *homo oeconomicus*, de propietarios (de capital, de mujeres, de esclavos, de tierras).

Por eso tenemos que pasar por Spinoza, para quien todo poder político, toda *potestas*, todo *imperium*, se define por los grados de *potentia* que es capaz de expresar la multitud en una situación y una coyuntura determinadas. En términos sencillos, los regímenes políticos se explican por la menor o mayor potencia de la multitud —monarquía y democracia, respectivamente, con el régimen oligárquico aristocrático en una posición media—. Así, tenemos la paradoja de que para Spinoza el Estado absoluto no es el monárquico, sino el democrático, *omnino absolutum imperium*, y lo es porque se define por el (auto)gobierno de la multitud “que se conduce como una sola mente”. Pero la paradoja continúa: para el propio Spinoza el Estado democrático es inconcebible si

no opera a su vez una exclusión dentro de la *multitudo*: en su caso, de las mujeres, de los peregrinos (inmigrantes) y de los que sólo viven de su fuerza de trabajo. Por la fuerza de la paradoja, o por el golpe de la muerte, Spinoza nunca llegará a terminar su capítulo sobre el Estado democrático y su constitución adecuada. Podemos decir que la potencia misma del concepto de *multitudo* en Spinoza superó su capacidad de integrarlo como fundamento de todo sistema constitucional, al mismo tiempo que sabía que sin él resultaba imposible enfrentarse a la teología política del absolutismo en las grandes convulsiones sociales y políticas del siglo XVII europeo.

La gran derrota de las revoluciones socialistas del siglo XX es lo que nos lleva hoy a partir de la multitud como concepto problemático que nos permita reformular el problema del cambio político y social en las sociedades y estados capitalistas a partir de una invariante: si la multitud no ejerce el poder del Estado transformándolo no hay democracia; pero a su vez la democracia se define por los grados de potencia de la multitud en tanto que multiplicidad dotada de agencia y constructora de instituciones, y ese grado de potencia se manifiesta en todos los regímenes políticos, hasta en las dictaduras. Y este planteamiento ha de aplicarse a las expresiones revolucionarias que han intentado destruir un orden estatal para construir uno nuevo basado en el poder de las clases explotadas y oprimidas. Pero también nos ayuda a abordar hoy el problema —reforma y/o revolución no son determinantes a este respecto— al que se han enfrentado las nuevas revueltas de la multitud global desde 2011 en adelante, y que podemos definir como el problema de la incidencia (institucional, legislativa, económica) de las fuerzas y los contrapoderes que las revueltas han sido capaces de expresar. Quizás los ejemplos más relevantes sean, por un lado, el de España tras el 15-M hasta nuestros días, y, por el otro, el del Chile de la revuelta estudiantil de 2011 hasta el momento constituyente actual, determinado por la insurrección popular, el estallido social de 2019 y 2020. La revuelta española del 15-M tiene un significado profundo muy comparable con el de la

revuelta chilena: es una expresión intensa y desarrollada de la presencia disruptiva de la multitud en las democracias neoliberales de partidos. La verdadera ruptura democrática con el continuo de la dictadura franquista tiene lugar 35 años después de la ruptura formal de su orden jurídico. En el caso chileno, la articulación y la transitividad entre la multitud del estallido popular y nuevas formaciones políticas ha permitido aprovechar la escasa legitimidad de la constitución pinochetista de 1980 para hacer que una parte de las elites neoliberales accediera a abrir un proceso constituyente.

Tanto en España como en Chile, a pesar de sus diferencias, los problemas determinantes tienen que ver con el papel de la multitud, con su composición actual y con el contenido de la democracia con independencia de los pactos constituyentes. Aquí la diferencia que hace Costantino Mortati entre constitución material —los acuerdos entre fuerzas políticas y sociales y sus relaciones de fuerzas como fundamento de la constitución— y constitución formal nos puede ser de ayuda, pero sólo hasta cierto punto. Porque si algo han dejado claro las apariciones de la multitud entre finales del siglo XX y el XXI es que ninguna constitución puede representarla, ni como pueblo, ni como clases trabajadoras, ni como ciudadanía. La multitud ha roto las costuras nacionales del problema constitucional, porque está hecha de singularidades transnacionales y de pueblos sin Estado. Ha roto la limitación constitucional de los ámbitos de poder, porque está hecha de contrapoderes que atraviesan la distinción entre lo público y lo privado, la producción y la reproducción, lo político y lo social y lo económico. Su espesor es biopolítico. Y asimismo, vistas las cosas desde el lado del constitucionalismo de la propiedad y del capital, la pretensión de dar a la constitución un mandato de soberanía nacional se traduce hoy en una impotencia que alienta nacionalismos reaccionarios y guerras civiles, toda vez que el gobierno de los territorios y el control de la movilidad de mercancías humanas y no humanas ya no es una prerrogativa absoluta de los Estados nacionales, sino que se presenta como un sistema híbrido de colaboración no exenta de

agonismos entre sistemas de Estados, plataformas y corporaciones informáticas y logísticas, instituciones financiera y agencias policiales transnacionales.

¿Para qué, pues, una constituyente, una constitución? ¿Para qué un pacto entre fuerzas y clases sociales antagonistas? ¿Para qué fijar un sujeto de la soberanía cuando ésta sirve fundamentalmente para descomponer la multitud y legitimar la excepción contra la norma? ¿Para qué una constitución si la multitud, el sujeto de la democracia, es irrepresentable? Siguiendo a Spinoza, podemos responder: para ganar tiempo constitutivo, para permitir la expresión de la potencia de la multitud e impedir que se destruya en la guerra civil. Por eso la constitución que queremos es finita e imperfecta. Porque tiene que ser una constitución que no sólo fije los límites del poder del Estado y del gobierno, sino también los límites del derecho de propiedad y de la capacidad capitalista de explotar seres humanos y ecosistemas. Una constitución así es una veleidad si, además de una separación de poderes y un sistema de controles y equilibrios, no define un pacto de no agresión con su afuera, con la multitud organizada en instituciones de contrapoder, que es el presupuesto que valida los esfuerzos y las renunciaciones que todo pacto constitucional implica. No se trata de la constitucionalización de un doble poder, inevitablemente frágil e inestable, sino de la fijación constitucional de la multiplicidad del poder de mando, de la constitución de un sistema de contrapoderes (de mando) donde la propia forma Estado, en su condensación de relaciones de fuerza y en su separación relativa de la sociedad, no es al fin y al cabo más que un contrapoder más, incapaz de aspirar a la unidad del poder de mando, al *imperium*. ¿Hacia dónde?, se dirá. Hacia la extinción de los sistemas de Estados y de su monopolio del poder de mando sobre la multitud. Esta me parece una buena y provisoria definición de un nuevo proyecto comunista, basado en la constitucionalización del afuera del *imperium estatal*, de las instituciones del común. Pero, al mismo tiempo, pienso que no es otra cosa lo que Rosa Luxemburg tenía en mente en sus observaciones críticas sobre el desarrollo de la Revolución de Octubre.

## DISPOSICIÓN FINAL

ELISA LONCON

*Reproducimos a continuación el discurso que Elisa Loncon pronunció el 4 de julio de 2021 al asumir como primera presidenta de la Convención Constitucional, el parlamento constituyente de la República de Chile encargado de redactar en el plazo de un año una nueva constitución.*

¡Mari mari pu lamngen!  
[Un saludo, hermanos y hermanas]

¡Mari mari kom puche!  
[Un saludo a todas las personas]

¡Mari mari Chile mapu!  
[Un saludo al país de Chile]

¡Mari mari pu che ta tuwülu ta pikun mapu püle!  
[Un saludo a las personas que viven en las tierras del norte]

¡Mari mari pu che ta tuwülu ta Patagonia püle!  
[Un saludo a las personas que viven en la Patagonia]

¡Mari mari pu che ta tuwülu ta dewün püle!  
[Un saludo a las personas que viven en las islas]

¡Mari mari pu che ta tuwülu lafken püle!  
[Un saludo a las personas que viven en la costa]

¡Mari mari kom pu lamngen!  
[Un saludo a todas y todos, hermanos y hermanas]

Un saludo grande al pueblo de Chile desde el norte hasta la Patagonia, desde el lafken, el mar, hasta la cordillera; en las islas, a todo el pueblo de Chile que nos está viendo y escuchando. Aquí estamos pu lamngen (hermanos y hermanas), agradecer el apoyo de las diferentes coaliciones que nos entregaron su confianza, que depositaron sus sueños en el llamado que hiciera la nación mapuche para votar por una persona mapuche, mujer, para cambiar la historia de este país.

Nosotros muy felices por esta fuerza que nos dan pero esta fuerza es para todo el pueblo de Chile, para todos los sectores, para todas las regiones, para todos los pueblos y naciones originarias que nos acompañan, para sus organizaciones, para todos y todas. Este saludo y agradecimiento es también para la diversidad sexual, este saludo es también para las mujeres que caminaron contra todo sistema de dominación, agradecer que esta vez estamos instalando aquí una manera de ser plural, una manera de ser democráticos, una manera de ser participativos.

Esta Convención que hoy día me toca presidir transformará a Chile en un Chile plurinacional, en un Chile intercultural, en un Chile que no atente contra los derechos de las mujeres, los derechos de las cuidadoras, en un Chile que cuide a la Madre Tierra, en un Chile que limpie las aguas, en un Chile libre de toda dominación. Un saludo especial a los lamngen mapuche del Wallmapu, este es un sueño de nuestros antepasados, este sueño hoy se hace realidad.

Es posible hermanas y hermanos, compañeras y compañeros, refundar este Chile, establecer una nueva relación entre el pueblo mapuche y todas las naciones que conforman este país. En ese contexto, pu lamngen, esta es la primera muestra de que esta Convención va a ser participativa. Nosotros, como pueblos originarios, establecimos que iba a ser una dirección rotativa, una dirección colectiva, que dé espacio a todos los sectores de la sociedad aquí representados. Todos juntos, pu lamngen, vamos a refundar este Chile.

Tenemos que ampliar la democracia, tenemos que ampliar la participación, tenemos que convocar hasta el último rincón de Chile a ser parte de este proceso. La Convención debe ser un proceso participativo y transparente, que puedan vernos desde el último rincón de nuestro territorio y oírnos en nuestras lenguas originarias que han estado postergadas durante todo lo que ha sido el Estado nación chileno. Por los derechos de nuestras naciones originarias, por los derechos de las regiones, por los derechos de la Madre Tierra, por el derecho al agua, por los derechos de las mujeres y por los derechos de nuestros niños y niñas.

Quiero expresar también mi solidaridad con los otros pueblos que sufren. Hemos escuchado por la televisión lo que ha ocurrido con los niños indígenas de Canadá [se acaba de conocer que fueron sometidos a violencia en internados estatales fuera del escrutinio público durante un siglo, con el resultado de decenas de miles de muertes (NdE)]. Es vergonzoso cómo el colonialismo ha atentado y atacado el futuro de las naciones originarias. Nosotros, hermanos y hermanas, somos un pueblo solidario.

Quiero agradecer aquí a la autoridad originaria del pueblo mapuche, a la machi Francisca Linconao, por su apoyo. También tengo una madre que me está mirando desde mi comunidad de Lefweluan, una madre que hizo que esta mujer pudiera estar acá. Agradecimiento a todas las mujeres que luchan por el futuro de sus hijos e hijas. Finalmente, mandarle un saludo a los niños y niñas que nos están escuchando, que nos están viendo.

Hoy se funda un nuevo Chile plural, plurilingüe, con todas las culturas, con todos los pueblos, con las mujeres y con los territorios, ese es nuestro sueño para escribir una nueva constitución.

¡Mañum pu lamngen!  
[Gracias hermanos y hermanas]

¡Marichiweu! ¡Marichiweu! ¡Marichiweu!  
[Diez veces venceremos, diez veces venceremos, diez veces venceremos]

MARCELO EXPÓSITO  
CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978  
REESCRITA POR EL MÉTODO CUT-UP  
A LA MANERA DE PIERRE MENARD

Publicado con motivo de la exposición de Marcelo Expósito *Nueva Babilonia. Primero sueño y tormenta*, celebrada en el Centro Cultural de España en México (CEEMx) entre el 7 de abril y el 12 de junio de 2022 bajo la curaduría de Cuauhtémoc Medina y Virginia Roy del Museo Universitario de Arte Contemporáneo (MUAC) y la coordinación de Javier Rodríguez Lara y Alejandro Alonso Moro del CCEMx.

**Autores:** Gloria Elizo, Marcelo Expósito, Elisa Loncon,  
Cuauhtémoc Medina, Antonio Negri y Raúl Sánchez Cedillo.

**Revisión de textos:** Vanessa López.

**Diseño y formación:** Cristina Paoli · PERIFERIA.

Primera edición: 2022.

Centro Cultural de España en México  
República de Guatemala 18,  
Centro Histórico, Cuauhtémoc,  
06000, Ciudad de México, México

D.R. © de los textos, sus autores  
D.R. © de las imágenes, Marcelo Expósito  
D.R. © del diseño, Cristina Paoli

Todos los derechos reservados.

Esta publicación no puede ser reproducida ni fotocopiada  
total o parcialmente por ningún medio o método sin la  
autorización por escrito de Marcelo Expósito.

\*

Se imprimió y encuadró en marzo de 2022 en los talleres de Offset Rebosán, en la Ciudad de México, con la supervisión de la producción a cargo de PERIFERIA. Para su composición se utilizaron las tipografías Utopía y Neutra. Impreso en papel Bond blanco 90g. El tiraje consta de 200 ejemplares numerados y firmados.

Esta es la copia número:            / 200

**“Un pueblo tiene siempre el derecho de revisar, reformar y cambiar su Constitución. Ninguna generación puede atar con sus leyes a las generaciones futuras”** (artículo 28 de la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, Preámbulo de la Constitución Francesa del 21 de junio de 1793, también llamada Constitución del Año I).